



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



“El impacto de las acciones que realizó el Instituto Electoral del Distrito Federal en la organización de los procesos electorales locales del 2000, 2003 y 2006 para apoyar el voto de las personas con discapacidad”

T E S I N A

**Que para obtener el Título de
Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública
Opción Administración Pública**

Presenta

Maribel Vargas Mendoza

Asesor

Prof. Carlos Domínguez Trejo

Otoño de 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

El esfuerzo por concluir con esta etapa de mi formación, que ahora se ve reflejada en el presente trabajo, ha sido posible gracias al apoyo de una gran institución y compartido con las personas más importantes de mi vida.

Agradezco en primera instancia a la Universidad Nacional Autónoma de México, por brindarme la oportunidad de formar parte de su comunidad y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a la cual orgullosamente pertenezco. A los profesores que durante mi instrucción universitaria compartieron conmigo sus conocimientos.

Quiero agradecer de manera especial al profesor Carlos Domínguez Trejo, mi asesor, por ser el guía para la elaboración de esta tesina, por su paciencia, entusiasmo y motivación.

A Doña Jose y Don Carlos, mis amados padres, por ser mi ejemplo en todo lo que realizo y por heredarme el espíritu de superación constante. A Marbella, Marissa y Jorge, porque con el amor fraterno que nos une siempre me han brindado su apoyo. A Trini y Auro porque su ayuda ha sido invaluable.

A Germán por compartir conmigo sus conocimientos y experiencia, por su paciencia, en fin, por ser como es y de esa manera es lo más importante en mi vida.

Índice

	Página
Introducción	1
Apartado 1. Marco de referencia del voto de las personas con Discapacidad en el Distrito Federal	3
1.1. Democracia en el Distrito Federal	3
1.2. Procesos electorales	5
1.3. Participación ciudadana	7
1.4. Los grupos de discapacitados. Canales de participación	9
1.4.1. Discapacidad	10
1.4.2. Tipos de discapacidad	11
1.4.3. Derechos de los ciudadanos con discapacidad	12
1.5. Consejos consultivos de y para personas con discapacidad	15
Apartado 2. Organización Electoral en el Distrito Federal	18
2.1. El Instituto Electoral del Distrito Federal	18
2.1.1. Función, fines y acciones	18
2.1.2. Estructura	20
2.2. Procesos electorales de 2000, 2003 y 2006 en el Distrito Federal	26
2.2.1. Organización del proceso electoral	26
2.2.2. Organización electoral para apoyar el voto de las personas con discapacidad	30
Apartado 3. El impacto de las acciones realizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para apoyar el voto de las personas con discapacidad	35
3.1. Relato	35
3.2. Valoración	41
3.3. Propuesta de mejoramiento	47
Conclusiones	50
Fuentes de información	53
Anexos	57

Introducción

En el Distrito Federal a partir del año de 1999 existe un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y de carácter permanente, que es el encargado de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, que se denomina Instituto Electoral del Distrito Federal.

Conforme lo marca la legislación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y el Código Electoral del Distrito Federal, todos los ciudadanos tienen el derecho de votar y participar en los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana.

El Instituto Electoral del Distrito Federal debe organizar los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana garantizando que el voto sea libre, universal, directo, secreto, personal e intransferible. Asimismo, debe cumplir con los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, objetividad y equidad.

Considerando lo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal desde el año 2000 emprendió acciones para ofrecer a las personas con discapacidad la organización de elecciones incluyentes, es decir, poner a disposición de este sector de la sociedad algunos aditamentos que sirvieran de apoyo para facilitarles el ejercicio del voto y motivarlos a participar como todos los ciudadanos del Distrito Federal.

Los objetivos del presente trabajo son conocer, desde el punto de vista administrativo, si esas acciones realizadas en la organización de los procesos electorales de 2000, 2003 y 2006 fueron adecuadas, si realmente han sido útiles para que los discapacitados voten, si se ha incrementado, la participación electoral de las personas con discapacidad y si se contó con una adecuada planeación y ésta se aplicó para llevar a cabo esas acciones.

El presente trabajo de investigación se desarrolla en tres apartados, en el primero se presenta el marco de referencia, en el cual se plantean brevemente temas sobre la democracia en el Distrito Federal, los procesos electorales, la participación ciudadana, sobre las personas con discapacidad, sus derechos y la forma en que se organizan, bajo la iniciativa del gobierno y a partir de la organización civil.

En el segundo apartado se plantea la organización electoral en el Distrito Federal, partiendo de la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal, sus funciones, fines y acciones, y presentando la descripción de su estructura administrativa. Asimismo, se explica cómo se organizan los procesos electorales en sus diferentes etapas, para posteriormente plantear por qué y cómo se dio la elaboración de los aditamentos para que pudieran votar las personas con discapacidad en las elecciones de los años 2000, 2003 y 2006.

En el tercer apartado, se analiza el impacto de las acciones realizadas; primeramente se presenta un relato, desde la experiencia personal, de cómo se desarrollaron diversas actividades encaminadas a implementar los apoyos para el ejercicio del voto de ese sector de la sociedad. En seguida, se valoran las acciones realizadas para cada elección, el impacto que representó para el Instituto y de qué manera impactó a las personas con discapacidad. Asimismo, se determina con este diagnóstico que para la organización de los procesos electorales de 2000 y 2003 se trabajó de manera más intensa en este rubro y no así en las elecciones de 2006. Posteriormente, se plantean algunas propuestas para evaluar y mejorar las acciones que el Instituto Electoral del Distrito Federal realiza en favor del voto de los discapacitados.

Finalmente, después de hacer un análisis de la información recopilada y planteada en los apartados que conforman este trabajo, se presentan algunas conclusiones, que en general se refieren a los trabajos que desarrolló el Instituto Electoral del Distrito Federal para apoyar a las personas con discapacidad para que ejercieran su derecho al voto en los procesos electorales de los años 2000, 2003 y 2006. Mismas que consisten, principalmente, en que aunque el IEDF, desde el año 2000 ha llevado a cabo diversas acciones con dicho fin y cumplió con las recomendaciones que la misma Comisión permanente de Organización Electoral determinó, han carecido de un proceso de planeación completo. Por lo cual en la actualidad no se cuentan con suficientes elementos para llevar a cabo una evaluación real de dichas acciones. Es importante reconocer que dicho órgano electoral local emprendió acciones en favor de un sector de los ciudadanos del Distrito Federal que antes no habían sido considerados. Sin embargo, es necesario que haya una evaluación para poder establecer acciones de retroalimentación y buscar aquellos elementos que contribuyan en la mejor organización de los procesos electorales y por ende en el ejercicio de la democracia en el Distrito Federal.

Por lo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la responsabilidad de administrar una serie de procedimientos que tienen un fin público, es decir, el asunto de la democracia, de la participación, de la ciudadanía, de los procesos electorales son propios del que-hacer de la Administración de lo público y por lo tanto de la participación del profesional de la Administración Pública, quien por su formación tiene la capacidad de aplicar los métodos administrativos para optimizar los recursos disponibles y alcanzar los objetivos establecidos.

Apartado 1. Marco de referencia del voto de las personas con discapacidad en el Distrito Federal

1.1. Democracia en el Distrito Federal

Para hablar de la democracia en el Distrito Federal, primeramente se debe explicar de manera breve qué se entiende por democracia.

Para Norberto Bobbio los grupos sociales tienen la necesidad de tomar decisiones aplicables a todos sus integrantes, éstas no son tomadas por todo el grupo sino por determinados individuos que son autorizados para ello; por lo que la democracia consiste en “un conjunto de reglas que establecen *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué *procedimientos*.”¹ Define a un régimen democrático como aquel “...en el que todos los ciudadanos adultos tienen derechos políticos, donde, en pocas palabras, existe el sufragio universal,...”². Además, señala como una condición necesaria de un gobierno democrático “...la protección de las libertades civiles: la libertad de prensa, la libertad de reunión y de asociación son vías por medio de las cuales el ciudadano puede dirigirse a sus gobernantes para pedir ventajas, beneficios, facilidades, una más equitativa distribución de la riqueza, etc.”³

Así, en la democracia se conoce la siguiente clasificación: pura o directa y representativa o indirecta. En la democracia directa la toma de decisiones en un grupo social se da mediante la participación de cada uno de sus integrantes, es decir, cada individuo participa de manera personal y por sí sólo, sin que medie ningún intermediario, tal y como era ejercida por los antiguos. En cambio, en la democracia representativa las decisiones que atañen a toda la sociedad son tomadas por individuos que son elegidos para ello⁴; de igual manera, John M. Ackerman señala que “Los ciudadanos envían sus representantes al gobierno por medio del voto, pero no participan directamente en las labores de gobierno...no tienen autoridad directa en el quehacer gubernamental.”⁵ Tal y como sucede en las democracias modernas.

En el Distrito Federal, en 1986 durante el gobierno del presidente Miguel De la Madrid se dio inicio a un proceso de reforma electoral, en el cual se incluyó el aspecto relativo a la participación de los ciudadanos para elegir a sus representantes en el gobierno del Distrito Federal; ya que como se recordará, anteriormente, la designación de las autoridades dependía del Presidente de la

¹ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005 segunda edición, p. 24.

² *Ibid.*, p. 53.

³ *Ibid.*, pp. 43-44.

⁴ *Ibid.*, pp. 49-73.

⁵ John M. Ackerman, “Sociedad civil y rendición de cuentas”, *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección: Sinergia, núm. 6, 2006, p. 24.

República, así los dirigentes de los partidos políticos plantearon sus propuestas, y como resultado, en 1987 se aprobó una reforma al Código Federal Electoral para que los ciudadanos eligieran 40 representantes por el principio de mayoría relativa y 26 por representación proporcional, quienes conformarían, por un periodo de tres años, la llamada Asamblea de Representantes del Distrito Federal; órgano de representación con facultades limitadas, pues “no podría aprobar leyes, entre ellas la de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Sólo podría emitir bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno”⁶; además, de fungir como vínculo entre los ciudadanos y el gobierno, presentar iniciativas de leyes ante el Congreso de la Unión y participar en el nombramiento de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.⁷

Entre 1988 y 1992 las reformas electorales para el Distrito Federal se dieron solamente en función de la cláusula de gobernabilidad; fue hasta abril de 1992 que Manuel Camacho Solís, Jefe del Departamento del Distrito Federal convocó a discutir una nueva reforma, los partidos políticos insistieron en la creación del Estado 32 y en que los ciudadanos pudieran elegir a sus autoridades.

En marzo de 1993 algunas organizaciones ciudadanas y un grupo de representantes de oposición en la Asamblea, convocaron a un plebiscito relativo a los temas mencionados, incluyendo el tema en relación a la creación de un órgano legislativo. Sin embargo, aunque la participación fue sólo del 7% del padrón electoral del Distrito Federal, en ese mismo año se llevó a cabo una reforma constitucional en la cual se dieron más facultades a la Asamblea para regular y legislar en asuntos propios de la ciudad capital así como en la ratificación del Jefe del Departamento del Distrito Federal. Además, el Congreso de la Unión expediría el Estatuto de Gobierno, normatividad que rige, desde entonces, el Distrito Federal.

Con las reformas de 1996 se dio paso a la democratización del Distrito Federal, ya que se estableció que los ciudadanos, por medio del voto universal, secreto y directo, eligieran al Jefe de Gobierno y a los titulares de las demarcaciones político-administrativas; además, la Asamblea de Representantes se convirtió en Asamblea Legislativa y sus integrantes en Diputados Locales.

Esto es, el Presidente de la República dejó de nombrar al titular del gobierno del Distrito Federal, aunque la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente conservarían la facultad de removerlo (en el caso de que se den situaciones problemáticas con los Poderes de la Unión o bien se afecte el orden público en el Distrito Federal) y el Senado se encargaría de nombrar al sustituto a propuesta del titular del Ejecutivo Federal. El Jefe de Gobierno duraría en su cargo seis años (con excepción del que se elegiría en 1997 que permanecería en

⁶ Facundo González Bárcenas, “Partidos políticos y representación en el Distrito Federal”, *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección: Sinergia, núm. 6, 2006, p. 134.

⁷ Alicia Ziccardi Contigiani, “Las reformas al Gobierno del Distrito Federal”, *Análisis y perspectivas de la reforma política del Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección: Sinergia, núm. 6, 2001, p. 67.

el cargo sólo tres años) y tomaría posesión el 5 de diciembre del año de la elección.

Con respecto a la elección de los antiguos delegados, debido a un artículo transitorio se pospuso su elección directa hasta el año 2000.

Esta reforma amplió las facultades de la Asamblea de Representantes, a la que cambió su denominación por Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se conformaría por Diputados Locales electos cada tres años, entre sus facultades se pueden mencionar la de legislar en materia electoral, que fue pospuesta hasta después de las elecciones de 1997; mientras tanto mantuvo vigente “la cláusula de gobernabilidad con escala móvil de sobrerrepresentación para la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”⁸; además, de legislar en materia de deuda pública y expedir el Estatuto de Gobierno

Así fue que en 1997, los ciudadanos del Distrito Federal pudieron, por primera vez, elegir al Jefe de Gobierno y renovar a los Diputados de la Asamblea Legislativa; y en el año 2000 eligieron a los Jefes Delegacionales.

1.2. Procesos electorales

De conformidad con el Código Electoral del Distrito Federal⁹, los procesos electorales son el conjunto de actos que llevan a cabo las autoridades en la materia, los partidos políticos o coaliciones y los ciudadanos del Distrito Federal para elegir a los representantes populares. Dichas acciones se encuentran dispuestas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y las demás leyes relativas.

El órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, que es la autoridad encargada de la organización de las elecciones locales, es el Consejo General quien, conforme lo establece la ley en la materia, organiza los procesos electorales ordinarios y extraordinarios.

El primero se refiere a la elección ordinaria del Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de Jefes Delegacionales. Este proceso da inicio en el mes de enero del año en que se llevará a cabo la elección y termina una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto las impugnaciones interpuestas o bien cuando se haga constar que no las hubo.

⁸ Pablo Javier Becerra Chávez, “De la posrevolución a nuestros días, 1928-2003”, *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal y Universidad Autónoma Metropolitana, 2005, pp. 334-419.

⁹ Código Electoral del Distrito Federal/Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2005, cuarta edición.

Las etapas que conforman los procesos electorales ordinarios son:

- Preparación de la elección.- Comprende del inicio del proceso hasta que da inicio la jornada electoral;
- Jornada electoral.- Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y termina cuando se entregan los paquetes electorales al Consejo Distrital;
- Cómputo y resultados de las elecciones.- Comprende la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital hasta que se concluye con el cómputo de las elecciones correspondientes;
- Declaratorias de validez.- Inicia una vez que se concluye el cómputo y termina cuando los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal entregan las constancias de mayoría y declaratoria de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de Jefes Delegacionales, o bien, cuando el Tribunal Electoral del Distrito Federal emite las resoluciones correspondientes a este tipo de elecciones.

Con respecto a la elección del Jefe de Gobierno, el proceso concluye cuando la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expide el Bando que da a conocer al Jefe de Gobierno electo que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya declarado, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal.¹⁰

El proceso electoral extraordinario se lleva a cabo cuando se declara nula la elección ordinaria, hay un empate en una de las elecciones, surjan vacantes entre los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se convocará a una nueva elección dentro de los treinta días posteriores a que haya concluido el proceso ordinario.

También, cuando la elección de Jefes Delegacionales se declara nula, no se hubiera realizado o se da un empate, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará al Jefe Delegacional provisional y, entonces, el Instituto Electoral del Distrito Federal convocará a la elección extraordinaria. Podrán participar todos los ciudadanos y los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que hubieran participado en la elección ordinaria anulada, aunque hubiesen perdido su registro a nivel nacional.

Es importante mencionar que el Código Electoral del Distrito Federal señala que el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá usar sistemas electrónicos en la organización de los procesos electorales, siempre y cuando haya seguridad en la efectividad y autenticidad del sufragio. Entre los lineamientos que deberán cumplir los sistemas electrónicos se encuentra uno relacionado con las personas con discapacidad: deben incluir mecanismos que faciliten a las

¹⁰ *Ibid.*, pp. 124-125.

personas con capacidades diferentes, el ejercicio del voto.

En el Distrito Federal, desde la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal, órgano encargado de la organización de las elecciones locales, se han llevado a cabo tres procesos electorales: en los años 2000, 2003 y 2006, para elegir al Jefe de Gobierno, a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales.

1.3. Participación ciudadana

En el año 2000 se llevaron a cabo las primeras elecciones en la Ciudad de México en las que los ciudadanos pudieron elegir tanto a los Diputados de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales; además, fueron organizadas por el organismo local creado para ello en 1999 así como con una legislación electoral local del mismo año.

Si se habla de cuestiones electorales y de democracia también se tiene que hablar de participación y de ciudadanía.

El hombre se ha caracterizado por tender a organizarse, ya sea con fines de sobrevivencia, económicos, sociales o políticos; también se organiza para manifestar sus necesidades o inconformidades. Por ejemplo, como lo menciona Guillermo Campos Covarrubias, en la antigua Grecia, los ciudadanos participaban en las reuniones donde decidían los asuntos de la comunidad, lo cual era parte de su cotidianidad e implicaba “una educación política de participación”.¹¹ De tal manera que, se puede entender que la participación es una actividad de los miembros de una sociedad, misma que puede ser de manera individual o agrupada o colectiva.

Por su parte para Giovanni Sartori, la participación es la acción de un individuo por decisión propia, de manera personal, ser activo de manera decidida y por elección propia. “Participación es ponerse en movimiento por sí mismo, no ser puesto en movimiento por otros.”¹²

Con respecto a lo que se entiende por ciudadanía, se tiene por un lado lo establecido en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: en la República Mexicana son ciudadanos los mexicanos que hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir; de entre sus derechos y obligaciones se encuentran el de votar y ser votado para los cargos de elección popular, así como asociarse para participar en los asuntos políticos del país. Se tiene, por otro lado, un concepto de ciudadanía que, según Campos Covarrubias “puede recobrase cuando la fragmentación de la sociedad ha producido lugares

¹¹ Guillermo Campos Covarrubias, “La participación ciudadana en la política pública: una reflexión ciudadana”, *La participación social: retos y perspectivas*, Serie: Organización y participación social, núm. 1, México, Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM y Plaza y Valdés, 2003, p. 80.

¹² Giovanni Sartori, *¿Qué es la democracia?*, México, Nueva Imagen, 2000, p. 75.

y espacios que permiten tanto la pluralidad de puntos de vista, como el desarrollo de la conciencia individual.”¹³ Es así como, desde esos dos ámbitos (uno institucional y otro multidimensional de lo social), tanto la ciudadanía como el ciudadano se producen trasladando lo político a lo social que conlleva a una ciudadanía participativa, no pasiva, de tipo político, social o ciudadano.

Alicia Ziccardi denomina participación social a aquella que se conforma para lograr un determinado objetivo; es decir, cuando los individuos se agrupan en organizaciones para defender sus intereses sociales. Define a la participación comunitaria como aquella que se relaciona con las actividades asistenciales, no estatales. Por su parte, la participación ciudadana se refiere al proceso que surge cuando la sociedad busca intervenir en los asuntos públicos.¹⁴ En ese mismo sentido, Campos Covarrubias define la participación política como la intervención de los ciudadanos, por medio de los partidos políticos, en los órganos de representación. Por ello se dice que “La participación social es el nexo primario obligado hacia un grado de participación ciudadana, y que por una y otra razón se transforma en participación política.”¹⁵

También, los ciudadanos participan de manera individual a través del voto en las elecciones; esa participación está encaminada a elegir a quienes serán sus representantes, lo que se hace es votar por los candidatos de los partidos políticos y serán ellos los que tomen las decisiones, no el pueblo en su totalidad. Esto es inevitable, pues sería imposible consultar a todos cada vez que fuera necesario tomar una decisión.

Así pues, los ciudadanos adoptan diferentes formas para participar, es decir, para intervenir en los asuntos públicos, o bien para llamar la atención de las autoridades y hacerse presentes y lograr una respuesta o solución a algún problema común.

Las personas con discapacidad, al igual que cualquier ciudadano, tienen derecho a participar en la vida política de un país, ya que en muchos casos son lo suficientemente capaces de participar en una elección política y el no permitirselos aparte de ser una manifestación de exclusión resulta ser poco justa. Por ello, este sector de la sociedad tiene derecho a luchar por ser tomados en cuenta y a disfrutar de los bienes y servicios que debe proporcionar el Estado. Su participación es tanto de manera individual como en grupo. De manera individual lo hacen en el ejercicio del voto, tal y como se establece en la legislación (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y Código Electoral del Distrito Federal), pero también lo realizan de manera agrupada antes y después de la jornada electoral.

¹³ Guillermo Campos Covarrubias, *op. cit.*, p. 84.

¹⁴ Alicia Ziccardi Contigiani, *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM y Miguel Ángel Porrúa, 1998, p. 29.

¹⁵ Luis René Quintana, “Participación social y desarrollo”, *La participación social: retos y perspectivas*, México, Escuela de Trabajo Social, UNAM y Plaza y Valdés, 2003, p. 130.

Antes de la jornada electoral, se supone que los candidatos de los diferentes partidos políticos o coaliciones que contendrán por alcanzar un cargo público de elección popular, deben realizar sus procesos de campañas para recoger de entre los ciudadanos todas sus inquietudes y problemáticas e integrar las agendas de compromisos que tratarán de cumplir una vez que lleguen al poder, en caso de obtener el triunfo. Es entonces, cuando pueden darse las reuniones de las organizaciones de personas con discapacidad para que sea tomada en cuenta su participación.

Posteriormente a la jornada electoral, esas mismas organizaciones debieran tener el compromiso de vigilar que sus intereses sean tomados en cuenta en los planes y políticas del Estado, en cumplimiento a los compromisos acordados en campaña; o bien, si el acercamiento en campaña fue con una fuerza política que no resultó triunfadora, procurar que desde la oposición, se planteen iniciativas que puedan favorecer a este grupo de la población.¹⁶

1.4. Los grupos de discapacitados. Canales de participación

Las personas con discapacidad, al igual que otros sectores de la población se han conformado en grupos u organizaciones civiles, están inmersos en los comúnmente llamados grupos vulnerables, que se crean para encontrar solución a algunas de las problemáticas comunes a las que se enfrentan, entre ellas, de salud, educación, así como en materia laboral y social.

De esta forma se hacen presentes ante las autoridades gubernamentales para hacer llegar sus peticiones y reclamos; así como ante la sociedad, para buscar su apoyo mediante la sensibilización respecto a la discriminación y exclusión de la que, en ocasiones, son objeto. Sin embargo, también es frecuente que sean utilizados por algunos líderes políticos para fines distintos a los beneficios propios de las personas con discapacidad.

Algunas de las organizaciones y asociaciones de y en apoyo a las personas con discapacidad de mayor renombre y que participan en el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, y reconocidas en la Cámara de Diputados, son: Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual A.C. "CONFIE"; Alternativas de Comunicación Especial A.C.; Oír y Hablará A.C.; Grupo Valentín Hauy, A.C.; Centro Educativo Domus A.C.; Hospital Shriners para Niños I.A.P.; Apac-Pro Personas con Parálisis Cerebral A.C.; Asociación para los derechos de Personas con Alteraciones Motoras I.A.P.; Very Special Art México I.A.P.; Asociación Mexicana de Medallistas Paralímpicos A.C.; Discapacitados Mexicanos A.C. "DIME"; Asociación Nacional

¹⁶ Roberto Leal Ocampo, "Derechos electorales y persona con discapacidad", *Memorias: Participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y de los adultos mayores*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2003, pp. 20-27.

de Rehabilitación Integral A.C.; Industrias de Buena Voluntad I.A.P.; Libre Acceso A.C.; las Federaciones del Deporte Adaptado; Federación de deportistas en silla de ruedas, A.C.; Federación Mexicana de Deportistas Especiales, A.C.; Asociación Mexicana de Medallistas Paralímpicos sobre Silla de Ruedas, A.C.; Comisión de Fomento a Empresas de Personas con Discapacidad, CANACINTRA; Confederación Nacional Deportiva, Cultural y Recreativa de Silentes de México A.C.; Unión Mexicana de Ciegos y Débiles Visuales A.C.; Gestión y Apoyo para Personas con Discapacidad, A.C.; Mujeres en Serio, A.C.; Nexos y Soluciones, A.C.; PRODIS, A.C.; Comunidad Down, A.C.; Fundación Manpower, A.C.; Comunidad Crecer, I.A.P.; Discapacitados Visuales I.A.P.; Olimpiadas Especiales de México, A.C.; Adelante Niño Down, A.C.; Asociación Mexicana para el Apoyo a Sobresalientes, A.C.; La Pirinola, A.C.; Riadis México, A.C.; Centro de Educación Especial y Rehabilitación A.C.; Asociación Mexicana de Sordos, A.C.; Vida Independiente, A.C.; Fundación para la Reivindicación de las personas con discapacidad, A.C.; Asociación Laboral para Personas con Discapacidad, A.C.

1.4.1. Discapacidad

Para entender lo que es la discapacidad se puede retomar la definición de la Organización Mundial de la Salud, que señala que es cualquier restricción o impedimento para la realización de una actividad, ocasionado por una deficiencia, dentro del ámbito considerado normal para el ser humano. Mientras que la Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal¹⁷ define a las personas con discapacidad como aquellas que tienen una disminución, temporal o permanente, en sus facultades intelectuales, físicas o sensoriales que no les permiten, total o parcialmente, llevar a cabo una actividad de manera normal.

Quienes viven una discapacidad, deben enfrentar no sólo las complicaciones de un problema físico, mental o sensorial, sino también a la incomprensión, la ignorancia, la discriminación social y familiar, el rechazo generalizado, la ausencia de servicios de calidad, la desigualdad laboral, las barreras físicas urbanas o rurales y los estereotipos sociales.

Asimismo, se entiende que la libertad y la igualdad son valores determinantes en una democracia; con la libertad se supone que no debiera existir la exclusión social; mientras que la igualdad supone la convivencia en la diversidad. Esto es, no discriminación e inclusión de las minorías, consideradas por los expertos, principalmente las de carácter étnico o, los sectores o grupos sociales denominados vulnerables, como las mujeres, los adultos mayores o de la tercera edad y las personas con discapacidad o capacidades diferentes.

¹⁷ Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del mismo año.

De tal manera que las personas con discapacidad, en la sociedad actual, se encuentran en una situación de desventaja, ya que sus necesidades para desarrollarse como individuos económicamente activos y productivos no son cubiertas, pues como lo señala Martha C. Nussbaum "...hace falta que la sociedad adapte las condiciones del entorno para incluirlas."¹⁸ Asimismo, el espacio público no está en general adaptado para todas las personas, pues las personas con discapacidad, por ejemplo los ciegos, sordos y los que usan silla de ruedas, se enfrentan regularmente con infinidad de barreras arquitectónicas y "...la tarea de integrar a las personas con discapacidades en el espacio público es una tarea pública, que requiere una planificación pública y un uso público de los recursos."¹⁹ Así, se esperaría que las personas con discapacidad que en la actualidad se encuentran en desventaja, puedan tener acceso a una igualdad de derechos que les brinden las mismas oportunidades que al resto de los ciudadanos para tener una vida digna. Pues, además, "Conceder a algunas personas un derecho desigual al voto,...supone situarlos en una posición de subordinación e indignidad frente a los demás. Supone no reconocer su igual dignidad humana."²⁰

Se considera que en el Distrito Federal, de acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, la estimación de población con alguna discapacidad es de aproximadamente 160,000 personas. De esta población, el 50.3% tendrían una discapacidad motriz, el 16.2% discapacidad auditiva, el 3.1% discapacidad del lenguaje, el 19.8% discapacidad visual, el 17.2% discapacidad mental y el 0.9% otra discapacidad.

1.4.2. Tipos de discapacidad

Conforme la clasificación de la Organización Mundial de la Salud los tipos de discapacidad son:

- 1) Discapacidad auditiva.- Se considera a las personas que tienen sordera total, perdieron la audición de un oído o tienen problemas de audición y no escuchan bien, aunque usen audífonos.
- 2) Discapacidad visual.- Se refiere a las personas que tienen ceguera total, han perdido la visión total de un ojo, o no ven bien aunque usen lentes ópticos.
- 3) Discapacidad física.- Son aquellas personas que tienen dificultad para moverse, control de movimientos, coordinación motora o tienen parálisis en una o más de sus extremidades. Además, se considera a las personas que tienen dificultad para usar parte de su cuerpo o carecen de ella.

¹⁸ Martha C. Nussbaum, *Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión*, España, Paidós, 2007, p. 125.

¹⁹ *Ibid.*, p. 174.

²⁰ *Ibid.*, p. 290.

- 4) Discapacidad mental.- Considera a las personas que cuyo funcionamiento intelectual es significativamente inferior al promedio; así como a las personas con problemas en su habilidad de adaptación, por ejemplo el autismo y el síndrome de Down.
- 5) Discapacidad psíquica o psiquiátrica.- Se refiere a las personas que en su comportamiento presentan alteraciones graves en su comportamiento; se manifiestan en el trabajo, en el trato con las personas. Algunos ejemplos de enfermedades son: la psicosis, la depresión mayor, la esquizofrenia y la paranoia.

De acuerdo con las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el Distrito Federal, el porcentaje de la población con discapacidad según el tipo de discapacidad fue el siguiente: el 50.3% tiene una discapacidad motriz; el 19.8% una discapacidad visual; el 17.2% discapacidad mental; el 16.2% padece una discapacidad auditiva; el 3.1% con discapacidad de lenguaje y el 0.9% otra discapacidad.

La misma fuente revela que de las 159,754 personas con discapacidad en el Distrito Federal, 17,015 tenían entre 0 y 14 años de edad; 82,399 se encontraban entre 15 y 64 años; 59,772 discapacitados con 65 y más años, y de 568 no se especificó; por lo que se infiere que 142,739 personas con discapacidad eran mayores de 15 años, o sea, el 89.34%.

Es importante señalar que el origen y causa de las discapacidades no solamente es de nacimiento, sino también puede ser por enfermedad, por accidentes o por edad avanzada.

1.4.3 Derechos de los ciudadanos con discapacidad.

Durante la gestión del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León se creó el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, entre sus propósitos generales planteaba el de garantizar el pleno respeto a los derechos humanos, políticos y sociales eliminando la discriminación y exclusión.²¹

El gobierno de Vicente Fox Quesada creó, en el año 2000, una Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para las Personas con Discapacidad²², que también tenía como fin lograr la plena integración de las personas con discapacidad a la vida nacional y generar políticas públicas que redujeran las desventajas de igualdad de oportunidades por condiciones de discapacidad; misma que desapareció con las reformas de abril de 2005.

²¹ Tomado del discurso presidencial con motivo de la presentación de los objetivos de dicho programa, llevado a cabo el 12 de mayo de 1995.

²² Creada por acuerdo publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se creó, en febrero de 2001, el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad; cuyas principales funciones eran las de impulsar, orientar y vigilar que los programas de la Administración Pública Federal atendieran y buscaran la solución de las necesidades y problemas de las personas con discapacidad; mismo que fue sustituido por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad, conforme a la Ley General de las Personas con Discapacidad decretada por el Congreso de la Unión el 31 de mayo de 2005.

En dicha ley se establecen como derechos y garantías para las personas con discapacidad los siguientes:

- De salud.- Se refiere al derecho a los servicios públicos de atención a la salud y a la rehabilitación;
- Del trabajo y capacitación.- Es decir, que haya una igualdad de oportunidades y equidad;
- De educación.- Consiste en que la educación pública contribuya al desarrollo integral de las personas con discapacidad, para ampliar sus capacidades, aptitudes y habilidades;
- De facilidades arquitectónicas, de desarrollo urbano y de vivienda.- Es el derecho que tienen las personas con discapacidad a desplazarse libremente en condiciones seguras y dignas en los espacios públicos;
- De transporte público y comunicaciones.- Relativo al desarrollo de programas que proporcionen seguridad, accesibilidad, funcionalidad y calidad en los diferentes medios de transporte público y los medios de comunicación;
- De desarrollo y asistencia social.- Establecer medidas que propicien la incorporación de las personas con discapacidad en los programas y acciones de desarrollo social; así como políticas de asistencia social con el fin de promover su integración social;
- De deporte y cultura.- Desarrollar programas para proporcionar facilidades administrativas, ayuda técnica, financiera y humana, para la práctica de actividades deportivas y físicas;
- De seguridad jurídica.- Es el derecho que tienen las personas con discapacidad a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales, además de asesoría y representación jurídica gratuita.

Como se observa, la ley federal no hace referencia a los derechos político-electorales de los ciudadanos con discapacidad, es decir, de su derecho a participar libremente en la vida política del país ni de la forma en que pueden ejercer su derecho al voto.

En el Distrito Federal, la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en la cual se regula la integración social de este sector de la población,

aprobada en 1995 y modificada el 1º de julio de 1999, es la que continúa vigente. Esta ley establece la constitución de los Consejos Consultivos pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social, y la creación del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que se integra por varias secretarías del gobierno local, el DIF-DF, y diversas asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada; se plantea como un órgano de consulta y asesoría para definir acciones de planeación, coordinación, concertación y promoción que garanticen condiciones que favorezcan a las personas con discapacidad.

La misma ley establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene entre sus obligaciones determinar políticas públicas que garanticen la equidad de los derechos de las personas con discapacidad. Así, las dependencias de la Administración Pública Local, los órganos político-administrativos de las demarcaciones políticas (delegaciones), y los organismos autónomos tendrán las siguientes responsabilidades:

- La Secretaría de Salud del Distrito Federal se encargará de la salud y la rehabilitación;
- La Jefatura de Gobierno elaborará el programa de empleo y capacitación;
- El Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal determinarán las acciones para asistir, orientar y defender a las personas con discapacidad para garantizar la promoción y defensa de sus derechos;
- Las Delegaciones Políticas se encargarán de vigilar que se proporcionen las facilidades arquitectónicas para facilitar el tránsito y desplazamiento de las personas con discapacidad;
- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda instrumentará programas de atención a las necesidades de este sector de la población;
- La Secretaría de Transporte y Vialidad y el Sistema de Transporte Colectivo Metro implementarán acciones que proporcionen facilidades a las personas con discapacidad y descuentos en el pago por el uso del transporte público y concesionado;
- Las Secretarías de Desarrollo Social, Turismo y Cultura elaborarán e implementarán programas de asistencia social, turismo y cultura respectivamente.

Sin embargo, no se hace mención al ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad que tienen su domicilio en el Distrito Federal.

Si se considera que las personas con discapacidad, mayores de 18 años adquieren, como ciudadanos mexicanos, el derecho de votar en las elecciones populares y ser votado para los cargos de elección popular, entonces deben tener un tratamiento igual que cualquier elector, por lo que es necesario que el

órgano electoral en el Distrito Federal les proporcione los apoyos necesarios para que puedan cumplir con ese derecho y obligación de los ciudadanos mexicanos.

El artículo 4º del Código Electoral del Distrito Federal establece que son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal: participar, votar, en las elecciones, y ser votados para los cargos de elección popular; además, establece la obligación de la autoridad electoral de garantizar el voto libre, universal, directo, secreto, personal e intransferible. El mismo artículo señala que para el ejercicio del voto, los ciudadanos deberán: estar inscritos en el Registro Federal de Electores; contar con credencial para votar con fotografía, con domicilio en el Distrito Federal; estar incluido en la Lista Nominal de Electores de su sección electoral y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

Los artículos 191, 192 y 194 señalan, en referencia a las personas con discapacidad, que pueden tener preferencia para emitir su voto, que podrán hacerse asistir por una persona de su confianza si lo requieren y que las personas privadas de sus facultades mentales no podrán ejercer su derecho al voto. Cabe señalar que el Capítulo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que habla *De los ciudadanos mexicanos*, no menciona en ningún momento que la discapacidad sea motivo de impedimento del ejercicio del derecho ciudadano de votar.

Sin embargo, aunque en nuestra sociedad, por muchos años se ha manifestado una marcada exclusión y discriminación ante ciertos grupos llamados vulnerables, entre ellos a las personas con discapacidad, hasta hace algunos años, el Estado ha empezado a preocuparse por establecer políticas públicas de inclusión y de no discriminación con el objetivo de que estos grupos de personas tengan acceso a sus derechos civiles, sociales y políticos, es decir, de salud, educación, política, laboral y cultural.

1.5. Consejos consultivos de y para personas con discapacidad

La Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal establece en el Artículo 6 la creación del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el cual se plantea como un órgano encargado de brindar asesoría y consulta para llevar a cabo acciones de coordinación, planeación, concertación y promoción de actividades incluyentes que favorezcan las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Dicho Consejo está presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la (el) Secretaria(o) de Desarrollo Social y la Directora General del DIF-DF; además participan los titulares de las siguientes Secretarías del Gobierno del Distrito Federal: de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Obras y Servicios, de Transportes y Vialidad, de Salud; así como los Diputados de la Comisión por los Derechos e Integración de Personas con Discapacidad de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal y, los representantes de las organizaciones de y para personas con discapacidad.

Son invitados permanentes las Secretarías del Distrito Federal de: Turismo, Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Pública en el Distrito Federal, Trabajo y Previsión Social, y de Cultura; asimismo, el Servicio de LOCATEL, el Instituto del Deporte del Distrito Federal y la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. La gestión y la operación del Consejo están a cargo de la Coordinación Operativa del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del DIF-DF.

El Consejo realiza acciones para lograr sus objetivos por medio de los grupos de trabajo que se mencionan a continuación: de Accesibilidad y Transporte; de Deporte y Recreación; de Educación y Cultura; de Investigación y Desarrollo Tecnológico; de Legislación y Derechos Humanos; de Rehabilitación Laboral, Capacitación y Empleo; y de Salud y Rehabilitación.

Es importante señalar que en el Informe-Balance 2001-2006, presentado el 26 de septiembre de 2006 en la XXXII Sesión Ordinaria del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se señala la creación de consejos delegacionales que funcionarían en las 16 demarcaciones político administrativas en que se divide el Distrito Federal, y puede deducirse del informe presentado por cada una de las delegaciones que sí fueron creados, con excepción de Xochimilco del cual no se presentó informe ni se incluyó en la relación de actas constitutivas de los consejos delegacionales.

Las principales acciones que desarrollaron los consejos en las delegaciones fueron las relativas a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanas, de accesibilidad a los edificios de instalaciones públicas y comerciales, de acondicionamiento de centros de rehabilitación, asistencia ocupacional, apoyo económico a través de becas, apoyo para ejercitar el deporte adaptado, asistencia para el desarrollo de actividades culturales, entrega de aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, aparatos para sordos, desarrollo de foros y eventos.

Asimismo, es importante mencionar que también existe el Consejo Nacional de Organizaciones de y para Personas con Discapacidad, A.C. "CONADI" que es un grupo social, cuyo objetivo es trabajar con el fin de que las personas con discapacidad logren una autosuficiencia que les permita integrarse a la sociedad. Además, de ser una estructura que busca establecer un vínculo con las instituciones y organismos gubernamentales. Está conformada por consejos estatales, asociaciones nacionales, comités y fundaciones en donde se integran diversas agrupaciones y organizaciones de personas de las diferentes discapacidades.

Sin embargo, como se puede observar, ni el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que es un organismo gubernamental, ni el Consejo Nacional de Organizaciones de y para Personas con Discapacidad, que es una organización civil, no incluyen en sus objetivos el establecer acciones enfocadas a los derechos político electorales de las personas con discapacidad, ni al fortalecimiento de la educación cívica y el ejercicio del voto de este sector de la población en el Distrito Federal.

En este primer apartado se ha expuesto brevemente qué es la democracia. Se plantean de manera concreta las reformas electorales que dieron pie para que los ciudadanos del Distrito Federal participaran en la elección de sus autoridades por medio del voto universal, libre, directo y secreto. Se explica qué son los procesos electorales y que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el órgano encargado de éstos en el ámbito local.

Se explica cómo los ciudadanos, en una sociedad, se organizan para participar de manera individual y colectiva en cuestiones sociales y políticas. De igual manera se plantea que las personas con discapacidad también participan de manera individual o colectiva, en ésta última por medio de organizaciones civiles y se presentan algunos ejemplos de ellas.

Además, se define lo que es la discapacidad, los tipos de discapacidad que existen y algunos datos estadísticos acerca de la discapacidad en el Distrito Federal.

En relación con los derechos de las personas con discapacidad, se señala lo que establecen la ley federal y la local del Distrito Federal, cabe señalar que ninguna de las dos hace referencia a los derechos político-electorales de este sector de la población. En ese sentido, se expone lo que establece el Código Electoral del Distrito Federal respecto a los derechos político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, el cual incluye a los ciudadanos con capacidades diferentes. Asimismo, se hace referencia a la Constitución Política mexicana en la cual no se menciona que la discapacidad sea un impedimento para ejercer el derecho de votar.

Finalmente, se plantea cómo de algunos años a la fecha, tanto el gobierno federal como el local han venido desarrollando mecanismos para apoyar a las personas con discapacidad.

Con base en lo anterior, en el apartado siguiente se desarrollarán aspectos relacionados con la organización de las elecciones en el Distrito Federal y cómo se ha implementado la idea de incluir a los ciudadanos con discapacidad en el ejercicio del voto, derecho al que tienen todos los ciudadanos mexicanos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Apartado 2. Organización electoral en el Distrito Federal

2.1. El Instituto Electoral del Distrito Federal

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) es un organismo de reciente creación cuyo origen se inscribe en el contexto del proceso democratizador del sistema político mexicano que, impulsado por grupos sociales emergentes, dio lugar a importantes cambios a partir de 1993. En relación con la organización del gobierno del Distrito Federal, los principales cambios consistieron en facultar al Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno (figura semejante a una constitución local, base sobre la cual posteriormente se da origen al IEDF) y la forma de elegir a sus autoridades (el Jefe del Departamento del Distrito Federal sería nombrado por el Presidente de la República de entre los Asambleístas, Diputados o Senadores electos en la entidad y que perteneciera al partido mayoritario en la Asamblea, ésta lo ratificaría, pudiendo rechazar la propuesta hasta por dos ocasiones, entonces sería el Senado quien haría el nombramiento).

En 1996 se llevó a cabo la reforma que definía la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal como una autoridad emanada de la votación popular, así como la de los titulares de las demarcaciones político-administrativas. Además, se facultó a la Asamblea Legislativa para legislar en materia electoral. Por lo anterior surgió la necesidad de un organismo que se encargara de organizar los procesos electorales en la ciudad de México.

Por esta razón, el 5 de enero de 1999 se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, con la publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del Código Electoral aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 15 de diciembre de 1998. Esta legislación rige al IEDF para su organización, funcionamiento y control.

Desde entonces el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral. Es autónomo en su funcionamiento, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es independiente en sus decisiones, tiene carácter permanente y es profesional en su desempeño.

2.1.1. Función, fines y acciones

El artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala como función primordial del Instituto Electoral del Distrito Federal la de organizar las elecciones locales, siendo ésta una función del estado pero que es delegada en dicha institución. Por su parte, el Código Electoral del Distrito Federal, en el artículo 52, establece esta atribución y añade que aparte de organizar las elecciones locales también hará lo correspondiente en los procesos de participación ciudadana que se realicen en el Distrito Federal.

Otras funciones del IEDF, que también se encuentran establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal son las concernientes a la capacitación y educación cívica de los ciudadanos, padrón y lista de electores del Distrito Federal, geografía electoral local, derechos y prerrogativas de los partidos políticos que participen en las elecciones locales, preparación de la jornada electoral y de los materiales electorales necesarios, cómputo y entrega de constancias a los candidatos electos de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y titulares de las Delegaciones, normar la asistencia de observadores electorales y lo relacionado con encuestas y sondeos de opinión electoral.

Una vez que el ámbito electoral federal dejó de ser manejado directamente por una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, ha sido de suma importancia que el Distrito Federal cuente con un organismo autónomo que se encargue de esta materia, sobre todo para que los actores, de los procesos electorales, es decir, los ciudadanos y los partidos políticos puedan confiar en que estas funciones se cumplirán bajo los principios de legalidad, equidad y transparencia.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) tiene como fines y acciones los que establece el Código Electoral del Distrito Federal y son: colaborar en acciones que fomenten el desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal; garantizar que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos político-electorales y cumplan con sus obligaciones como tales; asegurar que se llevará a cabo de manera periódica y en forma pacífica la elección de los representantes de los órganos de gobierno ejecutivo y legislativo del Distrito Federal; cuidar que el sufragio sea auténtico y efectivo; promover el voto entre la ciudadanía y colaborar en la difusión de la cultura democrática.

Las funciones, fines y acciones del IEDF se basan en seis principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Además de garantizar calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia.

Las políticas generales son principios comunes que se refieren a características de funcionamiento, organización y recursos del instituto, y que sirven de referencia para el desarrollo del quehacer institucional. Son las siguientes: 1) política de fortalecimiento institucional; 2) de la función pública; 3) de fortalecimiento de la imagen institucional; 4) de administración de los recursos públicos; 5) de administración de recursos humanos; 6) de vinculación y colaboración institucional; 7) de transparencia y rendición de cuentas; 8) de promoción de la participación ciudadana; y 9) de formación y desarrollo de la cultura democrática.²³

Las tres primeras se refieren básicamente a que se cumpla con los fines para los cuales fue creado el IEDF, se consolide como tal ante la ciudadanía y garantice el uso eficiente de los recursos públicos. Con las dos últimas se pretende facilitar el ejercicio del voto e impulsar la participación de los

²³Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, aprobado por el Consejo General el 9 de noviembre de 2006.

ciudadanos; fomentando, así, no sólo la democracia sino formando ciudadanos concientes de sus derechos y del valor de su participación.

Por su parte, los programas generales pretenden servir como parámetro en las actividades a realizar por las comisiones permanentes, provisionales y especiales del Consejo General; las direcciones ejecutivas; unidades técnicas y direcciones distritales del IEDF; con el fin de lograr el desarrollo y consolidación del mismo. Además, sirven como marco de referencia en la elaboración de proyectos específicos que vinculen a las diferentes áreas del Instituto y propicien la cooperación para el logro de objetivos comunes.

Los programas generales del IEDF son: “1) de Organización y Funcionamiento; 2) de Administración de Recursos Humanos; 3) de Innovación Tecnológica; 4) de Imagen Institucional; 5) de Vinculación y Colaboración Institucional; 6) de Transparencia y Rendición de Cuentas; 7) de Cultura Democrática; 8) de Participación Ciudadana; 9) del Régimen de Asociaciones Políticas; y 10) de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.”²⁴

De estos programas generales, los relevantes para esta investigación son: el de “Innovación Tecnológica” que se refiere al desarrollo e incorporación de instrumentos tecnológicos que coadyuven, entre otros, a la organización y capacitación electoral; el “Programa General de Imagen Institucional”, con el cual se pretendería que a través de la difusión de los fines y actividades del Instituto, se logre una consolidación del mismo ante la ciudadanía; el de “Cultura Democrática”, con el que se realizan eventos y acciones con instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles, asociaciones políticas y medios de comunicación masiva, para promover la cultura democrática entre los niños, adolescentes y ciudadanos en general; el de “Participación Ciudadana”, para fomentar entre los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, incluyendo el del voto; finalmente, el del “Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana”, mediante el cual se garantizaría la organización y realización de las elecciones locales.

Es importante para cualquier institución tener definidos políticas y programas generales que marquen una pauta a seguir a corto, mediano y largo plazo, que sirvan de base para la elaboración de proyectos, consecución de objetivos y metas concretos. Más importante es que todos los miembros del Instituto los conozcan y trabajen con el fin de cumplirlos.

2.1.2. Estructura

De acuerdo con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, vigentes, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la siguiente estructura: un Consejo General; órganos ejecutivos y técnicos;

²⁴ *Ibid.*

una Contraloría interna²⁵; órganos desconcentrados; órganos de vigilancia; y mesas directivas de casilla²⁶ (Ver Anexos).

A continuación se presenta la conformación de las estructuras.

El Consejo General.- Es la máxima autoridad en el Instituto Electoral del Distrito Federal, es el órgano superior de dirección. Está conformado por siete consejeros con derecho a voz y voto: un Consejero Presidente y seis consejeros electorales; los representantes de los partidos políticos y un Secretario, estos últimos sólo con derecho a voz. Los consejeros son nombrados de la siguiente manera: los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elaboran sus propuestas de candidatos que son votadas por las dos terceras partes de los asambleístas presentes, de esa forma se nombra a los siete consejeros propietarios y a tres suplentes.

Los partidos políticos o coaliciones²⁷, que participen en el proceso electoral nombran un representante propietario y un suplente ante el Consejo General.

Por último, el Secretario del Consejo General es el Secretario Ejecutivo del IEDF.

Para cumplir con sus atribuciones y supervisar las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos, el Consejo General forma comisiones permanentes y, en caso necesario, provisionales. Las comisiones permanentes son las siguientes: Asociaciones Políticas; Fiscalización; Administración; Servicio Profesional Electoral²⁸; Organización y Geografía Electoral²⁹; y Capacitación Electoral y Educación Cívica. Cada comisión debe integrarse por tres consejeros electorales (uno de ellos funge como presidente); en proceso electoral se incorporan a las comisiones de Organización y Geografía Electoral y a la de Capacitación Electoral y Educación Cívica los directores ejecutivos, correspondientes, y un representante de cada partido político o coalición.

Para fines del presente trabajo de investigación, se mencionan algunas de las principales atribuciones de la Comisión de Organización y Geografía Electoral y de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. De la primera, las relevantes serían la de supervisar que se cumpla con el “Programa de Organización Electoral”, que deberá ser aprobado, previamente, por el Consejo General; proponer al Consejo General los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales que haya elaborado la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; otra atribución importante es la

²⁵ Incorporada en las reformas publicadas el 15 de mayo de 2003 al Código Electoral del Distrito Federal.

²⁶ Anteriormente denominadas Mesas de casilla, su nombre fue modificado en las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 15 de mayo de 2003.

²⁷ La figura de Coaliciones se incluyó con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 15 de mayo de 2003.

²⁸ Se separó de la de Administración en las reformas al Código Electoral del Distrito Federal de fecha 30 de diciembre de 2003.

²⁹ Se creó con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2003 y desapareció la del Registro de Electores del Distrito Federal.

de proponer al Consejo General los estudios que, en materia de organización electoral estén encaminados a actualizar los procedimientos y garantizar un mejor ejercicio del voto.

De la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica se pueden señalar la de supervisar el “Programa de Educación Cívica”, las actividades referentes a la promoción del voto y a la difusión de la cultura democrática; así como, supervisar el “Programa de Capacitación Electoral” en el desarrollo de los procesos electorales.

Entre las funciones principales del Consejo General se pueden mencionar las siguientes: aprobar el presupuesto anual del IEDF y presentarlo al Jefe de Gobierno para que sea incluido en el presupuesto de egresos del Distrito Federal; elaborar propuestas de reformas electorales y presentarlas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF); aprobar la documentación, papelería y medios electrónicos para el proceso electoral; realizar el cómputo final de las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; determinar la geografía electoral del Distrito Federal; aprobar y fijar las políticas y programas generales; vigilar y supervisar la conformación y funcionamiento de los órganos del IEDF, a través del Presidente y las comisiones, así como de los informes que se les soliciten.

Órganos ejecutivos y técnicos³⁰.- Son “el Secretario Ejecutivo, la Junta Ejecutiva, la Contraloría Interna y las cuatro Direcciones Ejecutivas: de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Asociaciones Políticas, de Organización y Geografía Electoral, y la de Administración y del Servicio Profesional Electoral. El Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente, designa a los titulares de estas áreas del IEDF.”

Algunas de las funciones más importantes del Secretario Ejecutivo son representar legalmente al IEDF ante cualquier autoridad administrativa, judicial o ante particulares; otorgar poderes a nombre del Instituto; cumplir los acuerdos del Consejo General e informar sobre ello; apoyar al Consejo General, en especial al Presidente; coordinar los trabajos que realizan las direcciones ejecutivas, las unidades técnicas y los órganos distritales; recibir las actas de cómputo y copias de los expedientes de todas las elecciones, entre otras.

La Junta Ejecutiva estará conformada por el Consejero Presidente del Instituto, quien además la presidirá, el Secretario Ejecutivo y los directores ejecutivos. De entre sus atribuciones las que tendrían mayor interés para este trabajo son: elaborar propuestas que modifiquen las políticas y programas generales del Instituto; proponer al Consejo General los programas institucionales, entre ellos el de Organización Electoral del Instituto, previa opinión de las comisiones respectivas.

³⁰ Éstos también fueron modificados con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2003.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica³¹ es la responsable de elaborar, proponer e implementar los programas que se relacionan con la educación cívica; así como con la invitación, orientación y capacitación de los ciudadanos para que ejerzan y cumplan con sus derechos y obligaciones político-electorales.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas³² se encarga de registrar las agrupaciones políticas locales, así como los convenios de fusión, frentes coaliciones y candidaturas comunes; ministrar el financiamiento público de las asociaciones políticas; apoyar para que se hagan efectivas las prerrogativas fiscales y las contrataciones de tiempos en radio y televisión; llevar el registro tanto de los directivos de las asociaciones políticas, de los representantes de las mismas y de los candidatos a puestos de elección popular.

Es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral³³: elaborar y proponer los Programas de Organización y el de Geografía Electoral; elaborar y presentar ante la Comisión de Organización y Geografía Electoral los anteproyectos de diseños y modelos de la documentación y de los materiales electorales; conforme a la disponibilidad presupuestal y técnica realizará estudios relacionados con la modernización y actualización de los procedimientos, en materia de organización para garantizar el ejercicio del voto; revisar la integración de los expedientes electorales para que el Consejo General lleve a cabo el cómputo; llevar la estadística de las elecciones locales; entre otras.

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral³⁴ tiene entre sus atribuciones llevar la administración de los recursos financieros y materiales, así como proporcionar los servicios al Instituto; también es la encargada de cumplir y hacer cumplir la normatividad del servicio profesional electoral, así como del personal administrativo.

La Contraloría Interna³⁵ es la encargada de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos; instruir procedimientos y aplicar sanciones al personal del Instituto.

Los órganos ejecutivos y técnicos son las áreas centrales del IEDF que desarrollan las actividades básicas de las funciones del Instituto. Es en estas áreas donde se elaboran los programas sustantivos para llevar a cabo la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana; así como de fomentar la conciencia ciudadana y su participación.

³¹ Sus funciones fueron modificadas con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2003.

³² Sus funciones fueron modificadas en mayo y diciembre de 2003, con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

³³ Con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2003 desapareció la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y se fusionó con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para dar origen a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral. (Ver anexos)

³⁴ Sus atribuciones se modificaron con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2003.

³⁵ Incorporada con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 15 de mayo de 2003.

Los órganos desconcentrados³⁶.- Actualmente el Distrito Federal se divide en 40 distritos electorales uninominales, en cada uno de ellos, el IEDF cuenta con un órgano desconcentrado que se compone por un Consejo Distrital y direcciones distritales.

El Consejo Distrital entra en funciones en cada proceso electoral y tiene una integración semejante a la del Consejo General, es decir, siete consejeros: un Consejero Presidente (será el Coordinador Distrital, miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto) y seis consejeros electorales (ciudadanos que cumplan con los requisitos publicados en la convocatoria correspondiente) que son nombrados por las dos terceras partes del Consejo General del IEDF; los representantes de los partidos políticos o coaliciones y el Secretario Técnico Jurídico (miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto).

Dentro de las funciones principales de los consejos distritales están la de vigilar que se cumplan los ordenamientos del Código Electoral del Distrito Federal en cuanto a los procesos electorales, es decir, definir el número y ubicación de las casillas electorales; recibir de las autoridades la documentación y materiales electorales para su entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla; recibir la documentación y los paquetes electorales y realizar los cómputos distritales correspondientes; extender la constancia de mayoría a los candidatos electos a Diputados por el principio de mayoría relativa, y de Jefes Delegacionales, en los consejos distritales cabecera de delegación; entre otras.

Las direcciones distritales funcionan de manera permanente en los órganos desconcentrados con un Coordinador Distrital, responsable de la organización electoral; un Secretario Técnico Jurídico; un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto. Sus principales atribuciones son: cumplir con los programas de Geografía Electoral, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Debiendo presentar informes de sus actividades al Secretario Ejecutivo del Instituto.

Los órganos desconcentrados del IEDF son un área sustancial, pues es la que se encuentra más en contacto con los ciudadanos, puesto que al desempeñar las labores de campo en los distritos en que se divide la geografía electoral de la entidad, conocen más a fondo y de manera real las condiciones en que habrán de llevarse a cabo los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana. Además, son la primera instancia donde acuden los ciudadanos para participar en las actividades de índole electoral y donde pueden recurrir para solicitar cualquier información.

³⁶ Éstos sufrieron modificaciones con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 15 de mayo y 30 de diciembre de 2003.

Es imprescindible señalar que son estas instancias las responsables inmediatas de la coordinación de las actividades electorales a nivel distrital.

El Órgano de Vigilancia³⁷ con que cuenta actualmente el Instituto Electoral del Distrito Federal es el Comité de Radiodifusión, está integrado por el Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas, por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, que se desempeña como el Secretario Técnico, y por representantes de los Partidos Políticos. La función principal del Comité de Radiodifusión es vigilar la producción y difusión de las actividades que desarrollan el Instituto y los partidos políticos en los medios masivos de comunicación.

Las mesas directivas de casilla³⁸.- Son órganos electorales del Instituto, tienen la encomienda de recibir los votos de los ciudadanos el día de la jornada electoral. Es importante mencionar que se instala una casilla electoral para un mínimo de 50 y un máximo de 750 electores.

La conformación de estos órganos es por ciudadanos: un Presidente, un Secretario, un Escrutador y tres suplentes. Estos ciudadanos deben ser residentes de la sección electoral en la cual serán funcionarios de casilla; además, son seleccionados (insaculación) y capacitados para cumplir con su responsabilidad principal.

Sus funciones más importantes son instalar y clausurar la casilla de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal; recibir los votos de los ciudadanos; realizar el escrutinio y cómputo; y algo sumamente importante es respetar y hacer respetar la libre emisión del voto, que el sufragio sea efectivo y secreto.

El Presidente preside la mesa de casilla; es el responsable de recibir y resguardar la documentación y materiales electorales hasta la instalación de la casilla; revisar que los representantes de partidos políticos, coaliciones, auxiliares y observadores tengan las autorizaciones correspondientes; cuidar que la jornada electoral transcurra en orden tanto dentro de la casilla como en sus inmediaciones; entregar al Consejo Distrital la documentación, expedientes y materiales electorales; publicar en el exterior de la casilla los resultados del cómputo.

Los Secretarios son los encargados del llenado de actas electorales; revisar en la "Lista Nominal" que aparezca el nombre del elector; una vez que el ciudadano sufragó el Secretario debe marcar su credencial para votar con fotografía; recibir las incidencias que presenten los representantes de los partidos políticos o coaliciones presentes.

³⁷ Con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2003 desaparecieron los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores y los del Padrón Electoral.

³⁸ Éstas tuvieron modificaciones con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal del 15 de mayo de 2003.

Los Escrutadores cuentan las boletas electorales antes del inicio de la votación y realizan, junto con el Presidente y el Secretario, el escrutinio y cómputo al cierre de la votación.

Las mesas directivas de casilla son una base fundamental para la realización de los procesos electorales, puesto que, como se mencionó son quienes reciben los votos de los ciudadanos y realizan el escrutinio y cómputo, para después entregar la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales correspondientes. Pero lo importante en todo esto es que son los funcionarios de casilla los que tienen el contacto con los electores y tienen la responsabilidad de que todo funcione bien el día de la jornada electoral, claro, con el apoyo del personal del IEDF.

2.2. Procesos electorales de 2000, 2003 y 2006 en el Distrito Federal

Como se ha venido señalando, el Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad electoral encargada de organizar los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal. Desde su creación ha organizado los procesos electorales de 2000, 2003 y 2006 para que los ciudadanos del Distrito Federal eligieran Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

2.2.1. Organización del proceso electoral

Primeramente se hablará de lo que se entiende por organización electoral. El primer significado que viene a la mente sería el de organizar las elecciones, es decir, interpretando lo que señala Chiavenato sobre la organización, definir las actividades a desarrollar, distribuirlas conforme a la estructura existente, estableciendo atribuciones y responsabilidades, además de asignar los recursos necesarios³⁹ para cumplir con el objetivo de que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en los artículos 39, 40 y 41 que la soberanía radica en el pueblo, la ejerce por medio de los poderes de la Unión y, por voluntad se constituye en una República representativa, democrática y federal. Para renovar los poderes de la Unión el Ejecutivo y el Legislativo, lo hace a través de las elecciones.

Hasta hace algunos años el Estado era el encargado de organizar los procesos electorales, sin embargo, la desconfianza de que se beneficiara al partido que en ese momento se encontraba en el poder fue incrementándose cada vez más, que se optó por crear una instancia que fuera imparcial.

³⁹ Idalberto Chiavenato, *Introducción a la teoría general de la administración*, Colombia, McGraw-Hill, segunda edición, 1999, pp 159-161.

Por lo anterior, lo más idóneo fue que existiera un organismo que se encargara de la responsabilidad de organizar el ejercicio del voto y donde pudieran participar los diferentes actores que intervienen en una elección: los ciudadanos, los partidos políticos y el Estado (a través de los representantes de los grupos parlamentarios).

En el Distrito Federal es el Instituto Electoral del Distrito Federal el organismo encargado de la organización de los procesos electorales cuya conformación ya se ha explicado.

Organizar un proceso electoral, como lo establece la ley en la materia, comprende varias etapas desde el registro de los candidatos hasta la entrega de las constancias de mayoría a aquellos que obtuvieron el mayor número de votos. De manera muy general se expondrán los temas más relevantes a considerar para llevar a cabo un proceso electoral.

a) Antes de la jornada electoral se deberá tener actualizado el marco geográfico electoral del Distrito Federal, es decir, la delimitación geográfica que se hace en la entidad para que los electores puedan votar según el cargo de elección popular. Así, el territorio se divide en secciones, distritos y delegaciones, siendo la sección electoral la unidad básica, su extensión se determina, conforme a la legislación en la materia, por un número determinado de ciudadanos que la habitan y que se encuentren inscritos en el “Padrón Electoral”. El marco geográfico electoral es importante para la organización de una elección, pues con base en él se genera la “Lista Nominal de Electores”, se prepara la insaculación para seleccionar a los funcionarios de las “Mesas Directivas de Casilla”, se organiza la capacitación electoral, se determina la cantidad de material electoral a producir y su distribución, se realiza la ubicación de las casillas electorales, etc.

En esta etapa, también se lleva a cabo el registro de los candidatos de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes para ocupar los cargos de elección popular; se distribuyen los lugares para la colocación y fijación de la propaganda electoral, así como los tiempos de transmisión en radio y televisión; se otorga el financiamiento para las actividades ordinarias y gastos de campañas.

La ubicación de las casillas electorales es de suma importancia, ya que es ahí donde, el día de la jornada electoral, los ciudadanos acudirán a emitir su voto, por lo que deben existir las garantías de que se lleve a cabo en forma secreta y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo. Son los consejos distritales los encargados de localizar los lugares para la ubicación de las casillas, con el apoyo de los funcionarios de las direcciones distritales.

En virtud de que tanto en 2000, 2003 y 2006 han coincidido los procesos electorales locales y federales, es decir, se han celebrado elecciones concurrentes en el Distrito Federal, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal han signado, en las tres ocasiones (17 de marzo de 2000, 12 de febrero de 2003 y 30 de enero de 2006 respectivamente) el Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración correspondiente, para

establecer las bases y mecanismos para la organización y desarrollo de las elecciones, entre ellas se incluye el aspecto relativo a que la ubicación de las casillas electorales fuera, en su mayoría, en el mismo lugar.

Las características que, conforme al Código Electoral del Distrito Federal, deben cubrir las casillas son: fácil y libre acceso; facilidad para instalar el cancel o elemento modular para garantizar el secreto del voto; que las casas no sean habitadas por servidores públicos de confianza, locales o federales, por candidatos registrados en la elección, dirigentes de partidos políticos o sus familiares hasta segundo grado; no ser templos o locales de culto, establecimientos fabriles, ni locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; ni cantinas, centros de vicio o algo similar. Preferentemente, deberán ser escuelas, oficinas públicas o lugares públicos de fácil acceso para las personas con discapacidad y adultos mayores.

b) Otra fase importante en la organización de las elecciones es la integración de las “Mesas Directivas de Casilla”, esto es, el proceso para designar a los ciudadanos que se desempeñarán como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral. Primeramente, se lleva a cabo la selección y contratación de los instructores y supervisores del “Programa de Capacitación Electoral”, es decir, aquel personal que se encargará de capacitar a los funcionarios de casilla para cumplir con las funciones que les son encomendadas conforme a la ley.

Posteriormente, se realiza la insaculación de ciudadanos, esto es, que mediante un mecanismo aleatorio se determina el mes base para la selección de los ciudadanos. En seguida, se convoca a los ciudadanos seleccionados para recibir la capacitación sobre las funciones y atribuciones de los funcionarios de casilla, así como de la importancia de su participación. También, mediante un procedimiento, se designan los cargos de presidente, secretario y escrutador, propietarios y suplentes.

c) La siguiente etapa es la organización electoral, y se refiere al diseño, aprobación y producción de las boletas, actas, documentación auxiliar y materiales electorales; líquido indeleble; a la distribución de la documentación y materiales electorales, bajo el apoyo de los asistentes electorales.

Inicia con el diseño de las boletas, las actas y la documentación auxiliar; asimismo, se diseñan los materiales electorales, tales como: urnas (por cada tipo de elección), cancel o elemento modular, caja paquete, crayón de cera, marcadora de credencial, sello “Representación Proporcional”, sello “Votó”, Sello “X”, mascarilla Braille, clip sujetador de boletas. Los diseños son presentados ante diferentes instancias del Instituto Electoral del Distrito Federal y aprobados por el Consejo General, para, posteriormente, proceder a su producción cumpliendo con todas las medidas de seguridad que establece el Código Electoral, y, finalmente, su distribución a los 40 Consejos Distritales, para su preparación, resguardo y posterior entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

Uno de los materiales electorales de suma importancia es el líquido indeleble, pues es un mecanismo de seguridad que garantiza la certeza en el ejercicio del voto de los ciudadanos. El Consejo General debe aprobar las características y el procedimiento de uso del líquido indeleble, así como la institución encargada de su producción y la responsable de la certificación de las características y calidad. Una vez producido se lleva a cabo su distribución a los consejos distritales.

Finalmente, en esta etapa también se considera a los asistentes electorales, ciudadanos que, mediante convocatoria y selección, son contratados para apoyar antes, durante y posteriormente a la jornada electoral, en los trabajos de los 40 órganos desconcentrados. Sus principales funciones son:

- Apoyar, en las sedes de los consejos distritales, en la recepción de la documentación y los materiales electorales;
- Apoyar en el conteo, sellado y agrupado de boletas y actas de casillas por tipo de elección;
- Entregar la documentación y los materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla;
- Reportar sobre el desarrollo de la jornada electoral;
- Apoyar a los presidentes de las mesas directivas de casilla en la entrega de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales;
- Apoyar en la recuperación del material electoral sobrante que fue utilizado en la jornada electoral.

Es importante mencionar, que un órgano electoral también desarrolla actividades importantes en la formación de una conciencia cívica en los ciudadanos, tales como, las campañas de difusión de los procesos electorales, así como la difusión de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal durante los procesos electorales.

También, es relevante establecer un mecanismo que permita informar a la ciudadanía sobre las tendencias electorales durante el desarrollo de la jornada electoral, por medio de encuestas de salida y conteos rápidos.

Otro aspecto es el relativo al registro, aprobación y acreditación de los observadores electorales y los visitantes extranjeros.

d) Durante la jornada electoral, el Secretario Ejecutivo, conforme al artículo 74, inciso q) del Código Electoral del Distrito Federal, debe informar al Consejo General sobre la organización y desarrollo del proceso electoral, con base en los informes que sobre las elecciones le envíen los consejos distritales.

Lo anterior comprende, desde el reporte de la instalación de la sesión permanente de los consejos distritales, la instalación de las mesas directivas de casilla, la forma en que se desarrolle la votación, cierre de la votación, escrutinio, cómputo, clausura de las casillas, los incidentes y la entrega-recepción de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales;

así como la captura y transmisión de los datos de las actas de escrutinio y cómputo de casillas desde las sedes de los consejos distritales.

e) La siguiente fase se da después de la jornada electoral y es la relativa al cómputo y resultados electorales. Inicia con la recepción de los paquetes electorales en los 40 consejos distritales, su apertura y lectura en voz alta de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, primeramente los de la elección de Jefe de Gobierno, después de Jefes Delegacionales y finalmente la de Diputados a la Asamblea Legislativa.

Concluido el cómputo distrital, los Presidentes de los consejos distritales deben integrar y remitir los expedientes electorales de la elección de Jefes Delegacionales, así como los resultados del cómputo distrital a los consejos distritales cabecera de delegación, para que se lleve a cabo el cómputo total de delegación. Éstos expedirán la constancia de Jefe Delegacional electo y los consejos distritales entregarán la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados triunfadores.

Asimismo, el expediente y resultado del cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno y de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional debe ser remitido al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para el cómputo total y expedición de las constancias correspondientes.

Finalmente, la ley prevé que los ciudadanos, partidos políticos, organizaciones y agrupaciones políticas puedan hacer valer sus derechos y prerrogativas durante un proceso electoral, mediante los llamados “Medios de Impugnación”, que son: el recurso de revisión y el recurso de apelación. El primero puede ser interpuesto ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en contra de actos o resoluciones de los Consejos Distritales. El segundo es interpuesto contra actos o resoluciones del Consejo General del mismo Instituto ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

2.2.2. Organización electoral para apoyar el voto de las personas con discapacidad

En el año 2000, a solicitud de la otrora Comisión de Organización Electoral, la anterior Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (a partir de diciembre de 2003 Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, ver anexos) realizó un estudio sobre el ejercicio del voto de las personas con discapacidad, mismo que fue presentado ante esa Comisión el 21 de marzo del mismo año y como resultado se emitieron cuatro recomendaciones:

- 1. Que las casillas electorales se ubicaran en lugares que tuvieran fácil y libre acceso para los electores, así como las mejores condiciones posibles para el desplazamiento de las personas con discapacidad.*

2. Que dentro del programa de capacitación electoral se incluyera material dirigido a las personas con discapacidad para que se les informara e invitara a asistir a votar. Asimismo, que a los funcionarios de casilla se les capacitara sobre la atención y apoyo a las personas con discapacidad que acudan a votar.

3. Que se preparara y realizara una campaña de difusión encaminada a motivar a las personas con discapacidad para que asistan a las casillas electorales a emitir su voto.

4. Diseñar y producir apoyos para facilitar el voto de las personas con discapacidad visual, esto derivó en la creación de la mascarilla Braille.

Con respecto a la primera recomendación, los funcionarios electorales de los 40 órganos desconcentrados encargados de la localización y elaboración de la propuesta para la ubicación de casillas han considerado las características señaladas, para los procesos electorales de 2000, 2003 y 2006; por ejemplo que los lugares tengan puertas de entrada anchas, preferentemente sin escaleras, si es posible que cuenten con rampas, que los espacios en su interior sean amplios que faciliten el desplazamiento de los electores con discapacidad; por ejemplo escuelas y lugares públicos.

En relación con la capacitación electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró, para las elecciones del año 2000 (en esa ocasión con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral), un tríptico denominado *Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad*, y para 2006 un folleto denominado *Recomendaciones para facilitar la votación de personas con necesidades especiales*, para informar a los ciudadanos que fungirían como funcionarios de casilla sobre cómo facilitar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, cabe mencionar que para el proceso electoral del 2006 se incluyó a las personas de la tercera edad y a las mujeres embarazadas. La información que incluían dichos folletos se refería principalmente a datos generales sobre el número de habitantes con discapacidad en el Distrito Federal, según las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (para 2006 se incluyó el porcentaje de habitantes mayores de 60 años); se especificaba el interés del IEDF por asegurar que todos los ciudadanos pudieran cumplir con sus derechos y obligaciones político-electorales; de manera general se recomendaba, primeramente, preguntar a la persona de qué manera se le podría proporcionar apoyo, ofreciéndoles las facilidades requeridas y eliminando los obstáculos para su plena participación; posteriormente, se definieron, de manera específica, recomendaciones de cómo tratar a los electores de acuerdo con su tipo de discapacidad (motriz, visual o auditiva); además de señalar que, conforme a lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, tendrán preferencia para votar sin hacer fila y que podrán ser apoyadas por una persona de su confianza para marcar sus boletas.

Dentro de las estrategias de difusión se organizaron conferencias de prensa en las cuales fue incluido el tema de las mascarillas Braille, como un aditamento

para apoyar el voto de las personas con discapacidad visual. En 2003, además, se llevó a cabo una mesa redonda con el tema *Participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y de los adultos mayores*, con la participación de siete especialistas en el tema. Se distribuyeron carpetas informativas entre los reporteros de la fuente para que contaran con la información sobre la organización del proceso electoral, en ellas se incluyó el tema de los materiales electorales para los ciudadanos con discapacidad.

En relación con el diseño y producción de aditamentos para apoyar el ejercicio del voto de los discapacitados, para el proceso electoral de 2000 se produjo la mascarilla Braille, compuesta por una hoja de cartulina con los nombres y siglas de los partidos políticos y coaliciones, participantes en la contienda electoral, impresos en sistema Braille, y con unos recuadros recortados para que por medio de ellos los ciudadanos ciegos o débiles visuales pudieran marcar la boleta electoral, y ejercer su derecho al voto de manera personal y en secreto. Asimismo, se produjo el instructivo sobre el *Uso de las Mascarillas Braille*, en español y en sistema Braille, sobre el procedimiento de uso de la mascarilla, para que el ciudadano con discapacidad visual pudiera votar sin la necesidad de hacerse asistir por una tercera persona. También, se elaboró un cuadernillo impreso en offset y sistema Braille, denominado *Recomendaciones para ciudadanos con discapacidad sobre el uso de la mascarilla Braille*; lo anterior para dar a conocer el aditamento de la mascarilla entre la población con discapacidad visual e invitarlos a ejercer su derecho al voto.

Otra de las acciones que se llevaron a cabo en el 2000, fue hacer llegar a diversas agrupaciones y organizaciones de apoyo a personas ciegas y débiles visuales el material informativo mencionado. Tales como la Asociación Pro Rehabilitación de Ciegos y Débiles Visuales; el Consejo Nacional Ciudadano de Personas con Discapacidad, A.C.; Mujeres en Serio, A.C.; Ayuda Mutua, A.C.; Vida Nueva, A.C.; el Instituto Mexicano para el Desarrollo Integral del Invidente; la Organización de Invidentes Mexicanos del D.F.; el Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo de los Discapacitados Visuales; el Instituto Nacional para la rehabilitación de niños ciegos y débiles visuales; el Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, I.A.P.; Fundación Mexicana para la Capacitación y Cultura de Ciegos; Industria de Buena Voluntad; Unidos en el Desarrollo Humano, I.A.P.; Asociación para evitar la Ceguera en México, I.A.P.; Fundación Valentín Ahüy; Libre Acceso, A.C.; Comité Internacional Pro Ciegos, I.A.P.; Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral (APAC); Escuela Nacional para Ciegos “Lic. Ignacio Triguerras”; Centro CONFE, Very Special Arts México, A.C.; Discapacitados Físicos en Superación “Amigos para Siempre”; Consejo de Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Centro de Rehabilitación e Integración para Invidentes; Cruz Roja Mexicana; Fundación Apoyo Real; Asociación Deportiva y Comercial para Invidentes y Débiles Visuales; Escuela de Perros Guía para Ciegos de México, A.C.; Hospital “Conde de Valenciana”; Hospital de “La Luz”; Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Por otro lado, se enviaron paquetes con el material informativo y una muestra de mascarilla Braille a las comisiones de atención a personas con discapacidad de las Cámaras de Diputados y Senadores, a los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como a los presidentes de consejos e institutos electorales estatales, al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral y a los medios de información.

Para el proceso electoral de 2003 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, nuevamente, el uso de la mascarilla Braille, además de unas etiquetas autoadheribles impresas en sistema Braille que fueron colocadas en las urnas, para que los ciudadanos ciegos o débiles visuales depositaran sus boletas marcadas en las urnas correspondientes a cada tipo de elección; para lo anterior se elaboró el instructivo sobre el *Procedimiento para la utilización de la mascarilla y etiqueta impresa en sistema Braille*, así como el *Procedimiento para la utilización de la mascarilla Braille*, para su distribución en las mesas directivas de casilla. Asimismo, se diseñaron los siguientes aditamentos para facilitar el voto de las personas con discapacidad y de los adultos mayores:

2. *Urna con embudo, consiste en que la ranura para introducir las boletas tendría una especie de embudo para facilitar la introducción de las mismas. Este aditamento fue dirigido a los ciudadanos con discapacidad visual y a aquellos con escaso control motriz fino.*
3. *Cancel modular o mampara, se modificó para ser más ancho y altura menor, para que las personas en silla de ruedas y las de talla baja tuvieran un mejor soporte para marcar sus boletas.*
4. *Clip sujetador de boletas, este se encuentra dispuesto en la cubierta de la mampara para ayudar a sujetar la boleta y para hacerle un doblez. Lo anterior para apoyar a los electores con escaso control motriz o que carezcan de extremidades superiores.*
5. *Sello "X", consiste en un sello montado en una empuñadura con un resorte, para que las personas con escasa movilidad en articulaciones de manos, falta de extremidades superiores, falta de control muscular, lo usen para marcar las boletas electorales.*

Para el proceso electoral de 2006 se utilizaron los mismos aditamentos diseñados para las elecciones de 2000 y 2003 para que las personas con discapacidad ejercieran el voto; es decir, la mascarilla Braille, las urnas con embudo y etiqueta autoadherible en sistema Braille, el cancel modular o mampara con características accesibles para las personas con discapacidad motriz y las de talla baja, clip sujetador de boletas y sello "X"; así como el instructivo para el uso de las mascarillas Braille.

En este apartado se explica de manera concisa cómo se inicia la organización de las elecciones en el Distrito Federal. Primeramente, se expone el origen del Instituto Electoral del Distrito Federal como organismo autónomo responsable de esa encomienda; se describen las funciones que la ley en la materia le señala, así como los fines y acciones para los cuales fue creado. Además, se

mencionan las políticas generales y los programas generales sobre los cuales se organiza el funcionamiento y los recursos de dicho Instituto.

Asimismo, se presenta la estructura del IEDF, así como las principales funciones de cada uno de los órganos que lo integran, desde el Consejo general hasta las mesas directivas de casilla. Se explica cómo se organiza un proceso electoral para el Distrito Federal, describiendo cada una de sus etapas.

De manera específica, se plantea cómo surge la idea de que el Instituto Electoral del Distrito Federal apoyara a las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho al voto; cuáles fueron las principales actividades realizadas para los procesos electorales de 2000, 2003 y 2006; los diferentes aditamentos que se han producido para apoyar a los ciegos y débiles visuales, así como a las personas con discapacidad motriz.

En seguida, se explicará detalladamente cómo se llevó a cabo el proceso para producir los aditamentos de apoyo para que los ciudadanos con capacidades diferentes pudieran ejercer su voto en las elecciones locales.

Apartado 3. El impacto de las acciones realizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para apoyar el voto de las personas con discapacidad

3.1. Relato

Como se ha expuesto en los apartados anteriores, la idea de implementar aditamentos para apoyar a las personas con discapacidad para que de manera personal pudieran ejercer su derecho al voto en los procesos electorales del Distrito Federal, surgió en el año de 2000, y fue por instrucción de la entonces Comisión de Organización Electoral que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (ahora Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral) se dio a la tarea de realizar una investigación sobre este tema, tanto en los órganos electorales del país y como en algunos del extranjero.

Derivado de lo anterior la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró y presentó a la Comisión un estudio al respecto, misma que recomendó trabajar, en primera instancia, en el apoyo a las personas ciegas y débiles visuales.

Primeramente, se tiene el indicio⁴⁰ de que se pretendió que se imprimieran boletas electorales en sistema Braille para que se usaran en las elecciones del 2 de julio del 2000; sin embargo, por el número de boletas a imprimir el tiempo no era suficiente como para implementar el proceso adecuado para su producción, por lo que esta opción no fue posible. Fue entonces que se diseñó el aditamento de la mascarilla con impresiones en sistema Braille, y se elaboraría una mascarilla para cada tipo de elección (Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal). Se buscó el apoyo técnico de algunas agrupaciones de ciegos y débiles visuales para que realizaran pruebas sobre el uso de este aditamento.

Después de analizar diversas opciones, se determinó que fuera la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), por su experiencia, costos y calidad, quien produjera 34,200 mascarillas Braille más 11,400 instructivos con el procedimiento de uso. Lo anterior, mediante la firma de dos convenios, uno para las mascarillas y otro relativo a los instructivos, ambos signados en el mes de mayo de 2000.

Una vez entregada la producción, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentó un informe a la Comisión de Organización Electoral, quien determinó, ante la fragilidad del material, ampliar la producción para contar con más ejemplares de reserva, entonces se solicitó a Talleres Gráficos de México

⁴⁰ Los indicios de la información señalada en este apartado fueron obtenidos de la experiencia laboral personal obtenida durante los siete años que llevo laborando en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (de febrero de 2000 a abril de 2004 en la otrora Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como Jefe de Departamento en la Subdirección de Estudios Electorales). Dichas experiencias fueron documentadas y ordenadas para ser incluidas en el presente trabajo.

elaborar 6,000 mascarillas y 3,000 instructivos.

De esta producción, se distribuyeron para la elección un juego de mascarillas por cada una de las 11,130 casillas, más 55 juegos de remanente por Distrito Electoral Local; de los dípticos “Uso de la mascarilla Braille para la votación de personas con discapacidad visual” se entregaron tres por casilla; del instructivo en offset-Braille se entregaron uno por casilla, más 50 de remanente por distrito; del tríptico de “*Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad*” fue uno por mesa directiva de casilla. Asimismo, mil juegos de mascarillas se destinaron a la distribución, como muestras de obsequio, para instituciones electorales del país y de asistencia o rehabilitación.

Posteriormente, se llevó a cabo la difusión de la mascarilla Braille, por otro lado, se organizó un evento de presentación al cual fueron invitados, principalmente, medios de comunicación masiva, representantes de organizaciones de asistencia y rehabilitación para ciegos y débiles visuales, así como personas con discapacidad visual que apoyaron a la Dirección Ejecutiva en la realización de pruebas a la mascarilla.

Se distribuyeron, a través de la Unidad de Comunicación Social del Instituto, paquetes con muestras de mascarillas Braille y un ejemplar de los diversos instructivos con la información relativa a este aditamento. Asimismo, se distribuyeron paquetes similares a diversas agrupaciones dedicadas a atender a este sector de los discapacitados que no asistieron al evento de presentación.

Además, se asistió a algunas entrevistas de programas radiofónicos⁴¹ para proporcionar información respecto a este aditamento que estaría a disposición de las personas con discapacidad visual el día de la jornada electoral en las mesas directivas de casilla locales.

En relación con el uso que las personas con discapacidad visual dieron a las mascarillas Braille durante la jornada electoral del 2 de julio, no se tiene registro alguno, es decir, no se planeó llevar a cabo un registro de cuántos electores con discapacidad se presentaron a votar en las casillas electorales locales, cuántas mascarillas se usaron, si hubo comentarios de parte de los electores con respecto a la existencia de este aditamento, con respecto a la utilidad de ellas, si fue fácil o difícil su uso, etc. Lo anterior resulta de suma importancia para esta investigación, por lo que en páginas posteriores se retomará esta información.

En el año de 2001 la Dirección Ejecutiva continuó con las investigaciones con respecto a conocer alternativas para el ejercicio del voto de las personas con discapacidad y de los adultos mayores. Se investigó, vía internet, sobre los organismos públicos y privados de atención a estos grupos de personas; así como de autoridades electorales de España, Estados Unidos, Francia, Brasil, Venezuela y Argentina. Con esa información se integró un directorio por cada país, con el objetivo de que fueran visitados por algunos de los consejeros electorales del Instituto acompañados por el Director Ejecutivo de Organización

⁴¹ El 8 de junio de 2000 en *Monitor*, el 25 de junio en *Solos en Domingo* y el 2 de julio en *Monitor Electoral*.

Electoral para conocer sus experiencias y mecanismos de apoyo a los discapacitados y a los adultos mayores.

Los países visitados fueron Brasil, Venezuela, España y Francia, los demás fueron pospuestos para el año 2002. Como resultado se obtuvo información escrita sobre los programas de apoyo a estos sectores de la sociedad, así como aspectos relacionados con la organización electoral.

Paralelamente, se consideró la evaluación de los materiales electorales usados en la elección del 2000, con el fin de buscar alternativas en sus diseños para beneficiar a las personas con discapacidad.

En el año de 2002 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contempló llevar a cabo un “Programa de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados dedicados a la atención de las personas con discapacidad y adultos mayores”, así como la organización de una “Mesa redonda sobre la participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores”, con el objeto de tener un mayor conocimiento sobre el tema y poder encontrar las alternativas más viables para facilitar el voto de estos ciudadanos.

De conformidad con lo anterior, se asistió a diferentes eventos relacionados con el tema y se programaron entrevistas con representantes de varias agrupaciones de atención a estos sectores de la población, así como con legisladores locales. Sin embargo, en virtud de la organización y realización del proceso plebiscitario, estas actividades fueron suspendidas; así como la realización de la mesa redonda y reprogramadas en el Programa Operativo Anual 2003.

Las actividades que sí se iniciaron fueron la instrumentación del “Programa de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, dedicados a la atención de las personas con discapacidad y adultos mayores” en los 40 órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuyos funcionarios apoyarían en la aplicación de un cuestionario a las agrupaciones ubicadas en cada uno de los distritos electorales locales. Así como, mantener actualizado el directorio de agrupaciones de atención a las personas con discapacidad, y crear un directorio de agrupaciones vinculadas a la atención de los adultos mayores.

Paralelamente, se trabajó en investigación para diseñar propuestas de materiales electorales que sirvieran de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio del voto, basados en dispositivos, aparatos o elementos que ya existían en el mercado nacional e internacional, incluyendo un análisis funcional y económico. Como resultado se diseñaron y elaboraron los cuatro aditamentos utilizados en las elecciones locales de 2003, mismos que fueron probados en una “Jornada de Pruebas” a la que asistieron miembros de instituciones u organizaciones públicas y privadas de atención a personas con discapacidad.

Asimismo, se elaboraron recomendaciones a considerar en la ubicación de las casillas electorales, enfocadas a la accesibilidad externa e interna del lugar para poder garantizar al ciudadano con discapacidad facilidad en el acceso y libre maniobra ya en el interior.

Durante el año de 2003, se llevaron a cabo los preparativos de las elecciones locales de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para este proceso, aparte del aditamento de la mascarilla Braille para apoyar a los discapacitados visuales, se produjeron los siguientes apoyos para las personas con discapacidad motriz: la etiqueta en sistema Braille para identificar las urnas de acuerdo con el tipo de elección; a la urna se le adicionó un embudo para facilitar la introducción de la boleta electoral; la mampara o elemento modular fue modificada en su altura y más ancha para que los ciudadanos en silla de ruedas y de talla baja no tuvieran problema para apoyarse y marcar las boletas electorales; se incorporó a la cubierta de la mampara un clip para sujetar la boleta y facilitar el ejercicio del voto de las personas con discapacidad motriz; y se elaboró una muñequera con un resorte y un sello "X" para uso de los electores con discapacidad motriz o sin alguna de las extremidades superiores.

Para las elecciones locales de ese año se produjeron 11,700 sellos "X", 11,800 cancelos modulares (que incluyeron el clip sujetador), y un juego de mascarillas por cada Mesa Directiva de Casilla. Como sucedió en la elección de 2000, de este proceso electoral tampoco se tienen registros del uso que se dio, por parte de las personas con discapacidad, a los aditamentos implementados.

En relación con el "Programa de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados dedicados a la atención de las personas con discapacidad y adultos mayores", durante los primeros meses del año de 2003, se sistematizaron los resultados de los cuestionarios que fueron aplicados por los funcionarios electorales de los 40 órganos desconcentrados del Instituto, a las agrupaciones dedicadas a la atención y apoyo a las personas con discapacidad y adultos mayores; como resultado se elaboró un informe que fue presentado a la Comisión de Organización Electoral y del cual se desprenden los siguientes resultados:

- La mayoría de las entrevistas se realizaron en la delegación Iztapalapa;
- Fueron más organizaciones de atención a adultos mayores;
- Poco más del 50% de las agrupaciones visitadas eran privadas;
- El tipo de discapacidad que más se atendía fue la mental o cognitiva, le siguió la visual, después la motriz, posteriormente la auditiva y finalmente la atención a las personas de talla baja.

Con respecto a las sugerencias para proporcionar apoyo para el ejercicio del voto las más importantes fueron respecto a:

- La capacitación de los funcionarios de casilla para orientar a las personas

- con discapacidad sobre cómo votar;
- Mayor difusión sobre la ubicación de casillas y sobre los materiales de apoyo;
 - Instrumentar programas de orientación y educación cívica enfocados a estos grupos de la sociedad;
 - Mejorar la accesibilidad de las casillas electorales;
 - Seguir mejorando los materiales electorales e implementar nuevos aditamentos;
 - Implementar información gráfica para las personas con discapacidad auditiva;
 - Instrumentar acciones, de parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, enfocadas a facilitar la obtención de la credencial de elector;
 - Fomentar la participación de estos ciudadanos como funcionarios de casilla.

En el mes de abril del mismo año, se llevó a cabo una “Mesa redonda sobre la participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores”, con la participación de dos ponentes extranjeros y cinco nacionales expertos en el tema. Lo anterior para que, tanto la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contara con mayor información al respecto y continuara con el desarrollo de estudios; así como para que investigadores, otros organismos electorales y las agrupaciones de discapacitados tuvieran mayor información.

Durante el año de 2004 se llevó a cabo la fusión de las anteriores direcciones ejecutivas de Organización Electoral con la de Geografía Electoral y Colaboración Registral⁴², con esta fusión, en el mes de mayo, desapareció la Dirección de Área de Estadística y Estudios Electorales, perteneciente a la Dirección de Organización Electoral, área que trabajó, paralelamente con la Dirección de Área de Documentación y Materiales Electorales de la misma Dirección Ejecutiva, desde el 2000 en el proyecto relacionado con el apoyo al ejercicio del voto de las personas con discapacidad, sus funciones pasaron a la nueva Dirección de Área de Geografía, Estadística y Estudios Electorales, misma que no ha incluido en sus proyectos de trabajo dicho tema (Ver anexos).

Entre los meses de enero a abril la, aún existente, Dirección de Estadística y Estudios Electorales trabajó en la investigación sobre la discapacidad auditiva, con el objetivo de que para las elecciones de 2006 se brindara algún tipo de apoyo para facilitar el ejercicio del voto de los electores con este tipo de discapacidad.

⁴² Nombre que adquirió la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal del 15 de mayo de 2003 al 30 de diciembre del mismo año, con las reformas respectivas en el Código Electoral del Distrito Federal.

En ese sentido se estableció comunicación con algunas agrupaciones de atención a este sector y se llevaron a cabo entrevistas con algún representante del órgano de dirección. Como resultado se obtuvo que la principal problemática a la que se enfrentan estos ciudadanos se relaciona con la comunicación y el conocimiento, ya que debido a su problema de comunicación no tienen el conocimiento sobre el desarrollo de los procesos electorales ni de las diferentes opciones políticas. Sus sugerencias principales fueron con relación a incluir en las campañas de difusión electoral información que sea clara y accesible, distribuir carteles y folletos entre las agrupaciones y en las casillas electorales. Derivado de lo anterior, se determinó proponer la elaboración de carteles con gráficos accesibles para los ciudadanos con discapacidad auditiva.

A partir del mes de mayo la Dirección de Área de Documentación y Materiales Electorales continuó con el desarrollo de este proyecto. Se elaboraron dos anteproyectos de diseño de dos carteles, uno para identificar la casilla de votación y el otro para ilustrar el proceso de votación. Para ello se realizaron reuniones con dos agrupaciones para conocer su opinión sobre la forma más accesible de presentar la información, sin embargo, no hubo unificación de criterios sobre utilizar la Lengua de Señas, lenguaje signado (“manitas”) o ideogramas, por lo cual se recurrió a la Oficina de la Representación para la Promoción e Integración Social para las Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República, su respuesta fue que no contaba con personal especializado y turnó la solicitud a la Dirección de Proyectos de Investigación de la Subdirección de Educación Básica y Normal, pero debido a las cargas de trabajo que tenían no pudieron atender la solicitud.

Adicionalmente, se investigó sobre la población con discapacidad auditiva en el Distrito Federal, aparte de la información obtenida del XII Censo de Población y Vivienda, se solicitó a la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública información sobre el número de personas con esta discapacidad y su grado de alfabetización, en respuesta se recibieron los datos estadísticos sobre la población atendida en los Centros de Educación Múltiple y Unidades de Apoyo a la Educación Regular, así como una impresión del XII Censo de Población y Vivienda. Los datos recibidos especificaban que en el ciclo escolar 2003-2004 de un total de 937 alumnos registrados en los Centros de Educación Múltiple, 554 tenían sordera y 383 hipoacusia; de los cuales sólo 79 podrían considerarse en edad de votar puesto que estaban registrados en nivel de capacitación laboral, todos con hipoacusia y ninguno sordo.

También, en ese año se llevó a cabo una revisión y evaluación de los materiales electorales utilizados en el proceso electoral de 2003, determinándose que el clip sujetador de boleta electoral no sufrió deterioro, así como el sello “X”; sin embargo, a consideración de los funcionarios de los órganos distritales, el cancel o elemento modular sí presentó algunos problemas en su diseño y calidad en los materiales, en consecuencia, se trabajaría en realizar algunas adecuaciones con el propósito de mejorarlos para la elección del 2006. De los 11,786 cancelos modulares que fueron distribuidos para la elección de 2003, se recuperaron 11,376, de los cuales 2,225 se encontraron en buen estado y se

rehabilitaron 4,650 para ser reutilizados en subsiguientes procesos electorales.

Asimismo, se actualizó el directorio de agrupaciones de atención a personas con discapacidad y a los adultos mayores, con el objetivo de continuar manteniendo contacto con ellas y contar con la posibilidad de trabajar conjuntamente.

Durante el año 2005 se llevaron a cabo los preparativos del proceso electoral a realizarse en el 2006, de las acciones realizadas para apoyar el ejercicio del voto de las personas con discapacidad se diseñó un cartel de “Apoyo a las personas con discapacidad auditiva”, mismo que aunque fue aprobado, a fines del año 2005 por la Comisión de Organización y Geografía Electoral, integrada por miembros del anterior Consejo General del Instituto, a principios del 2006 los nuevos Consejeros Electorales integrantes de dicha Comisión decidieron no incluir el cartel en la documentación a producir para la elección del 6 de julio, debido al costo que éste implicaría.

También, se publicó un libro en sistema Braille con los cuentos titulados “Unidad Lupita” y “Tarde o temprano iba a empezar la lluvia”, mismos que ya habían sido editados por el Instituto dentro de la colección de cuentos Abriendo Brecha. Al evento de presentación de dicho libro fueron invitadas diversas instituciones de apoyo a las personas débiles visuales a las cuales se les hizo entrega de ejemplares.

Para llevar a cabo la elección del 6 de julio de 2006 se produjeron 1,890 canceles o elementos modulares (con un costo de \$2'347,380.00), se reutilizaron los sellos “X”; se produjeron 12,450 juegos de mascarillas en sistema Braille, con el correspondiente instructivo de uso (su costo fue de \$73,019.25); así como las etiquetas en Braille para las urnas por tipo de elección, en total 24,570 (con un costo de \$103,086.00).

En lo que respecta a la capacitación electoral, se produjeron 15,000 folletos de “Recomendaciones para la votación de personas con necesidades especiales” (su costo fue de \$27,772.50).

3.2. Valoración

De la información obtenida mediante el trabajo de investigación y considerando la experiencia profesional propia en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se integró el siguiente cuadro que contiene la información más relevante para hacer una valoración de los alcances de las acciones realizadas en relación con los apoyos para que las personas con discapacidad, del Distrito Federal, contaran con elementos que pudieran facilitarles el voto en las elecciones locales de 2000, 2003 y 2006

	2000	2003	2006
MEDIDAS RELEVANTES TOMADAS	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una investigación para apoyar a las personas con discapacidad en su ejercicio del voto - Diseño de un aditamento de mascarilla con impresiones en sistema Braille. - Ampliación de la producción de mascarillas Braille para tener ejemplares de reserva durante la jornada electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una investigación sobre el apoyo a las personas con discapacidad en otros países. - Organización de una Mesa redonda sobre la participación electoral y ejercicio del voto de los discapacitados y adultos mayores. - Instrumentación del Programa de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, que atienden a personas con discapacidad y adultos mayores. - Investigación para asistir a eventos relacionados con temas de discapacidad y entrevistas con representantes de agrupaciones que atienden a personas con discapacidad. - Investigación para diseñar propuestas de materiales electorales para apoyar el voto de las personas con discapacidad. - Organizar una Jornada de pruebas de los aditamentos diseñados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación sobre la discapacidad auditiva. - Elaborar propuestas de apoyo para el ejercicio del voto de las personas sordas. - Revisión y evaluación de los materiales electorales utilizados en el proceso electoral de 2003.
RECURSOS INSTITUCIONALES USADOS	<ul style="list-style-type: none"> - Viáticos para viajes al extranjero. - Convenio con la CONALITEG para producir 34,200 mascarillas Braille, más 11,400 instructivos con el procedimiento de uso. - Solicitar a Talleres Gráficos de México, la producción de 6,000 mascarillas y 3,000 instructivos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Viáticos para viajes al extranjero. - Recursos para la realización de la Mesa redonda sobre la participación electoral y ejercicio del voto de los discapacitados y adultos mayores, con la participación de conocedores del tema, nacionales y extranjeros. - Recursos para que los funcionarios de los 40 órganos desconcentrados del IEDF, aplicaran cuestionarios a las 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos para detectar y contactar con las diversas agrupaciones que atienden discapacidad auditiva. - Recursos parara visitas y entrevistas con representantes de agrupaciones de personas con discapacidad auditiva. - Recursos para el diseño de un anteproyecto de cartel que facilite la comprensión de los electores sordos sobre el procedimiento para votar. - Recursos para el diseño

	2000	2003	2006
		<p>organizaciones de apoyo a discapacitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos para la asistencia de personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a eventos relacionados con temas de discapacidad. - Recursos para diseñar y elaborar cuatro aditamentos de apoyo para ser utilizados por los discapacitados en las elecciones de 2003. - Recursos para llevar a cabo la Jornada de pruebas de aditamentos con la asistencia de personas con discapacidad y adultos mayores. 	<p>de un anteproyecto de cartel para que las personas con sordera identifiquen la casilla electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos para rehabilitar los materiales electorales en buen estado susceptibles de ser reutilizados.
RESULTADOS OBTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> - Derivado de la investigación realizada la Comisión de Organización Electoral recomendó trabajar en apoyo a las personas ciegas y débiles visuales. - Mascarilla en sistema Braille para elegir Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa. - Se obtuvo el apoyo técnico de agrupaciones de ciegos y débiles visuales para realizar pruebas a las mascarillas Braille. - Distribución de la mascarilla Braille en un evento de presentación a los medios de comunicación y a los representantes de organizaciones de atención a discapacitados. - Distribución de mascarillas Braille e instructivos a agrupaciones de atención a personas con discapacidad que no asistieron al evento. - Difusión entre la población sobre la posibilidad de usar las mascarillas Braille en las elecciones, mediante la 	<ul style="list-style-type: none"> - Información escrita sobre programas de apoyo y electorales para los discapacitados en otros países. - Con la realización de la Mesa redonda sobre la participación electoral y ejercicio del voto de los discapacitados y adultos mayores se obtuvo información del tema, sobre todo basada en la experiencia de los expositores, dos de ellos extranjeros (uno con discapacidad visual). - Derivado de la instrumentación del Programa de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, que atienden a personas con discapacidad y adultos mayores se elaboró un informe de análisis de los cuestionarios aplicados a las organizaciones que atienden a discapacitados. - Información y contacto con agrupaciones que atienden a personas con discapacidad. - Cuatro aditamentos para personas con discapacidad motriz. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las necesidades y sugerencias de las personas sordas, para apoyarlas en el ejercicio del voto. - Se elaboraron propuestas de apoyo para facilitar el voto de los ciudadanos sordos. - Diseño de un cartel para ilustrar al votante sordo el proceso que se sigue para votar. - El diseño del cartel se presentó a la Comisión de Organización y Geografía Electoral y no fue aprobada su producción. - Una vez realizada una evaluación de los materiales electorales se determinó que el clip sujetador y el sello "X" no sufrieron deterioro, del cancel modular algunos tuvieron que rehabilitarse. - No se cuenta con registros de la participación de las personas con discapacidad en la elección de 2006, ni del uso de los aditamentos.

	2000	2003	2006
	<p>asistencia a programas de radio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con registros de la participación de personas con discapacidad en la elección del 2000, ni del uso del aditamento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Con la realización de la Jornada de pruebas de aditamentos con la asistencia de personas con discapacidad y adultos mayores se obtuvo la opinión y difusión de los aditamentos producidos para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad motriz. - Consideraciones para la organización del proceso electoral. - Vinculación con diversas organizaciones que atienden a personas con discapacidad. - Conocer la opinión y sugerencias de las agrupaciones con las cuales se estableció contacto. - Obtención de información relativa a las personas con discapacidad. - No se cuenta con registros de la participación de las personas con discapacidad en la elección de 2003, ni del uso de los aditamentos. 	
<p>CONSECUENCIAS EN LA POBLACIÓN DISCAPACITADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mascarillas impresas en sistema Braille para poder marcar las boletas electorales. -Las agrupaciones de ciegos y débiles visuales conocieron y realizaron pruebas de uso a las mascarillas Braille. - Se dio a conocer, mediante entrevistas programas de radio, sobre la posibilidad de votar por medio de las mascarillas en sistema Braille. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de nuevos aditamentos para el apoyo del ejercicio del voto de las personas con discapacidad. - Vinculación de las diversas organizaciones que atienden a personas con discapacidad con el IEDF. - Las agrupaciones con las cuales se estableció contacto pudieron expresar su opinión y sugerencias. - Obtención de información relativa la posibilidad de votar por medio de los aditamentos creados por el IEDF. - Etiqueta en Braille para identificar las urnas y depositar la boleta electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionaron opiniones y sugerencias de propuestas de apoyo para facilitar el voto de los ciudadanos sordos. - Ninguno, pues no se produjo el aditamento para apoyar a las personas con discapacidad auditiva. - Los materiales electorales producidos para las elecciones de 2003 fueron puestos a disposición de los discapacitados en las elecciones del 2006.

	2000	2003	2006
		<ul style="list-style-type: none"> - Embudo en la urna para facilitar la introducción de la boleta. - Mampara modificada para hacer más accesible su uso por las personas en silla de ruedas y/o de talla baja. - Clip para sujetar la boleta electoral y facilitar su marcaje. - Muñequera con sello "X" para marcar la boleta electoral. - Probar los aditamentos elaborados por el IEDF para facilitar el voto de las personas con discapacidad. 	

Desde el año 2000 el Instituto Electoral del Distrito Federal ha emprendido varias acciones para apoyar a las personas con discapacidad para facilitarles el ejercicio del voto. Estas acciones han tenido un impacto, tanto hacia el interior del Instituto, como hacia el exterior.

Hacia el interior el IEDF ha invertido en recursos humanos, financieros, materiales y de información. En relación con los recursos humanos, principalmente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (actualmente Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral) a través de la Dirección de Área de Estadística y Estudios Electorales, así como de la de Documentación y Materiales Electorales, incluyeron en sus proyectos y actividades sustantivas el desarrollar trabajos de investigación, organizar y realizar eventos, detectar y contactar con diversas agrupaciones de atención a las personas con discapacidad, diseñar los aditamentos de apoyo y sus instructivos de uso. Por otro lado, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica se ha encargado de la capacitación de los funcionarios de casilla respecto de cómo tratar a los ciudadanos con discapacidad que acuden a votar y proporcionarles los aditamentos disponibles.

Lo anterior significa que el personal de las áreas mencionadas se dedicó a realizar trabajos relacionados con el proyecto de apoyo a las personas con discapacidad, sobre todo del año 2000 y hasta el mes de abril del año 2004, ya que una vez que se llevó a cabo la reestructuración en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en la cual desapareció la Dirección de Área de

Estadística y Estudios Electorales, desde entonces, solamente la Dirección de Área de Documentación y Materiales Electorales, continuó desarrollando actividades relacionadas con los aditamentos para los discapacitados; ya que la nueva Dirección de Área de Geografía, Estadística y Estudios Electorales no ha contemplado en sus proyectos de 2004, 2005 y 2006 el tema de la discapacidad. Por otro lado, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica ha continuado proporcionando a los funcionarios de casilla la información respecto de cómo orientar a los ciudadanos con discapacidad que acudan a votar a la casilla electoral.

Asimismo, en el 2002 personal de los 40 distritos electorales del IEDF participaron en la instrumentación del Programa de vinculación y apoyo con agrupaciones que atienden a personas con discapacidad y adultos mayores, visitando las sedes ubicadas en su distrito para aplicarles un cuestionario y recabar información sobre sus opiniones y sugerencias para facilitar el voto de las personas con discapacidad.

En relación con el uso de recursos financieros y materiales, el Instituto destinó presupuesto para las visitas que hicieron algunos de los Consejeros Electorales y el Director Ejecutivo de Organización Electoral a otros países con el fin de conocer programas de apoyo para facilitar el voto de las personas con discapacidad y adultos mayores. Viajes de personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para supervisar la producción de las mascarillas Braille e instructivos en la planta de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos en la ciudad de Querétaro. Firma de convenios, primero con la CONALITEG y posteriormente con Talleres Gráficos de México, para la producción de las mascarillas Braille, así como de los instructivos correspondientes. También, en la organización de diversos eventos, lo cual incluye elaboración de invitaciones y su distribución, renta del lugar donde se llevó a cabo, acondicionamiento del lugar para que pudieran asistir personas con discapacidad; viáticos de ponentes, etc. Además, en el diseño y elaboración de prototipos de las propuestas de aditamentos de apoyo para facilitar a los discapacitados el ejercicio del voto y la producción de los mismos. También, se incluye la rehabilitación de los materiales electorales susceptibles de ser reutilizados en otras elecciones, o bien, la producción de aquellos que resultaron dañados y por lo tanto inservibles.

Cabe mencionar que, para las elecciones de 2006, ya no se invirtió para producir un nuevo aditamento, aunque sí se trabajó en el diseño de un proyecto de cartel para orientar a las personas con discapacidad auditiva sobre el proceso para ejercer su voto. Lo que sí se produjo fueron las mascarillas Braille para los tres tipos de elección y el instructivo respectivo, así como las etiquetas en Braille necesarias para las urnas y los cancelos o elementos modulares.

El impacto de las acciones emprendidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para las elecciones de 2000, 2003 y 2006 en las personas con discapacidad es que, en primer lugar, se les ha tomado en cuenta y considerado como ciudadanos con los mismos derechos para votar como cualquier otro; es decir, no se les ha excluido por tener capacidades diferentes. En segundo lugar, se han elaborado aditamentos para facilitarles el ejercicio del voto. En tercer lugar, hubo un acercamiento con las agrupaciones para tomar en cuenta sus necesidades, opiniones y sugerencias.⁴³

Sin embargo, aunque el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática obtuvo con el XII Censo de Población y Vivienda 2000 un registro de la población con discapacidad en el Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal no cuenta con una estadística de ciudadanos con discapacidad en el Distrito Federal.

Además, no es posible tener una valoración real de la efectividad de los apoyos que ha proporcionado el IEDF, dado que no existen registros del porcentaje de participación electoral de las personas con discapacidad, ni del uso de los aditamentos. Lo único que se ha tratado de mantener actualizado es un directorio de agrupaciones públicas y privadas que se encargan de brindar atención a personas con discapacidad y adultos mayores en el Distrito Federal.

3.3. Propuesta de mejoramiento

En este apartado se expresan algunas ideas que, derivadas de la investigación realizada, su análisis y la experiencia personal, tienen como objetivo optimizar los recursos usados en el proyecto relativo a los apoyos que el IEDF ha brindado y pueda seguir brindando a las personas con discapacidad para llevar a cabo el ejercicio del voto.

Es relevante considerar la importancia de contar con la información relativa al número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral del Distrito Federal que son discapacitados, así como el tipo de discapacidad, para lo cual tendría que plantearse al Instituto Federal Electoral para que se determine la viabilidad de obtener dicha información, mediante el trámite de la credencial de elector con fotografía. O bien, que el IEDF elabore un programa mediante el cual el personal de los distritos electorales locales, utilizando la información del Padrón Electoral, del Instituto de Estadística, Geografía e Informática, de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal y/o de la Secretaría de Educación Pública, localicen a los ciudadanos con discapacidad en cada uno de sus distritos para elaborar un directorio, además, podría aplicarse una sencilla encuesta respecto del uso de los aditamentos elaborados por el IEDF, de la atención brindada por los funcionarios de las mesas directivas de casilla, o preparar un registro para que se utilice en el siguiente proceso electoral y poder obtener información

⁴³ Consideraciones derivadas de la experiencia personal de haber visitado y contactado con personas con discapacidad de 2000 a 2004 en la desaparecida Dirección de Área de Estadística y Estudios Electorales.

necesaria.

De esa manera se podría determinar el porcentaje de participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales y también se determinaría el uso de los aditamentos y su eficacia.

Por otro lado, es necesario que en los programas de educación cívica se incluya la implementación de trabajos a desarrollar con las agrupaciones que atienden a este sector de la población; sobre todo sobre la ubicación de casillas, dar a conocer los aditamentos de apoyo para el ejercicio del voto y sobre la forma de usarlos el día de la jornada electoral; así como, fomentar su participación como funcionarios de casilla.

Asimismo, reforzar, mediante los programas de capacitación a los funcionarios de casilla, sobre el trato que deberán dar a las personas con discapacidad y, sobre todo fomentar el uso de los aditamentos que el Instituto tiene a su disposición.

Es importante, que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral elabore un proyecto de evaluación de los aditamentos elaborados para conocer si realmente cumplen con el objetivo para el cual fueron creados; es decir, si son usados por las personas con discapacidad el día de la jornada electoral; si cumplen con una funcionalidad adecuada, es decir, si les han sido útiles o sería necesario hacer alguna modificación. Podría ser importante implementar nuevamente la aplicación, por parte de los funcionarios de los distritos electorales locales, de los cuestionarios a las agrupaciones públicas y privadas de atención a las personas con discapacidad y adultos mayores, para saber si ha variado su opinión del año de 2002 a la fecha.

Además, sería relevante que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral retome los anteproyectos de carteles para orientar a los ciudadanos con discapacidad auditiva sobre la ubicación de casillas electorales y sobre el procedimiento para votar el día de la jornada electoral, para que vuelva a someterlos a la consideración de la Comisión de Organización y Geografía Electoral y obtenga la aprobación para su uso en las siguientes elecciones locales.

También, sería adecuado incluir en la difusión del IEDF en los medios masivos de comunicación, durante los procesos electorales, la invitación para que los ciudadanos con discapacidad acudan a votar; así como dar a conocer los aditamentos de apoyo para el ejercicio del voto y de esa manera tratar de fomentar su participación.

En este apartado se explica de manera detallada el proceso que se dio en el Instituto Electoral del Distrito Federal para producir los elementos de apoyo que se ofrecieron a los ciudadanos con discapacidad para facilitarles el voto en las elecciones de los años 2000, 2003 y 2006.

Asimismo, se presenta de manera gráfica, por año de elección, las medidas que tomó el IEDF para llevar a cabo diversas acciones encaminadas a atender a ese sector de la sociedad para que pudieran ejercer su derecho al voto; así como los recursos institucionales utilizados, los resultados que se obtuvieron y de qué manera impactaron en ese sector del Distrito Federal.

Finalmente, se plantea una propuesta de mejoramiento que incluye acciones a realizar por las áreas directamente vinculadas como son: la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el apoyo de los funcionarios de los 40 órganos desconcentrados.

Así, en los tres apartados que conforman esta investigación, se ha integrado un análisis sobre la importancia de que el órgano electoral local (el IEDF) atienda, de manera incluyente, a las personas con discapacidad y les proporcione apoyos para que ejerzan su derecho al voto universal, libre, directo y secreto, y participen en la elección de las autoridades del Distrito Federal.

Conclusiones

Tal y como se mencionó en la introducción, se plantearon ciertos objetivos que, una vez recopilada y analizada la información, además de considerar la experiencia propia obtenida durante la permanencia en el IEDF y colaborando en algunos trabajos relativos al tema, se llegó a determinar las siguientes conclusiones:

Como se expuso en el Apartado 3, desde que se inició la organización de las elecciones locales del año 2000 no se elaboró un proyecto relativo al diseño y producción de la mascarilla Braille; es decir, no hubo una planeación administrativa, aunque en los hechos sí se atendió la solicitud de la Comisión de Organización Electoral y se realizó una investigación acerca de lo que era la discapacidad visual, apoyos para las personas con discapacidad visual, agrupaciones que atienden a ciegos y débiles visuales, se diseñó la mascarilla Braille y se produjo en tiempo para utilizarse el día de la jornada electoral.

Al no haber una planeación administrativa adecuada, la determinación de producir los aditamentos de apoyo para los discapacitados no fue con base en una meta definida, no se realizó un diagnóstico real con base en un registro de la población a quien estaban dirigidos, es decir sin contar con un número determinado de personas a quien se iba a dirigir, no se conocía la demanda de aditamentos, no se tenía un registro de habitantes del Distrito Federal con discapacidad, pues no se contaba aún con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, ni su localización en el Distrito Federal, por lo menos por Delegación Política, como posteriormente se publicó. De tal forma que para determinar el número de mascarillas Braille a producir se decidió hacerlo mediante una estimación basada en el número de casillas electorales, no por número de discapacitados por casilla, por distrito electoral local o por delegación político-administrativa. De esa manera, no se sabe, a ciencia cierta, si la asignación de recursos y su aplicación fue la más idónea.

Para las elecciones celebradas en el 2003 y 2006 ya se incluyeron en los proyectos del Programa Operativo Anual, 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y 2006 de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, de las actividades relativas a los apoyos para que las personas con discapacidad pudieran ejercer su derecho al voto. Sin embargo, la producción de las mascarillas Braille continuó siendo con base al número de casillas a instalar y no en función de los discapacitados visuales que podrían hacer uso de ellas.

En cuanto a una evaluación de los tipos de apoyo que el Instituto Electoral del Distrito Federal ha proporcionado a los discapacitados para votar, en los tres procesos electorales del 2000, 2003 y 2006, no se han implementado estrategias en las mesas directivas de casilla para llevar a cabo registros, mediante los cuales se pueda conocer la opinión de las personas con

discapacidad que hayan hecho uso de los aditamentos producidos, ni sobre su eficacia. Es decir, no se sabe si ha sido fácil o no usar la mascarilla Braille, si su instructivo es comprensible, si la mascarilla es útil o no para marcar las boletas electorales, si su calidad es buena o no. Si para los ciudadanos en silla de ruedas o de talla baja es fácil el acceso al cancel o elemento modular, si la altura que tiene es adecuada. Si para las personas con discapacidad motriz es fácil o no manipular el clip sujetador de boleta o la mancuerna con el sello "X".

De igual manera, tampoco se puede saber si han sido suficientes los apoyos que el IEDF ha puesto a disposición de las personas con discapacidad para que puedan votar, pues aunque se han producido aditamentos para la discapacidad visual y motriz, ya que el cartel para los ciudadanos con discapacidad auditiva no fue aprobado por la Comisión de Organización y Geografía Electoral para que fuera implementado en la elección de 2006 y, con respecto a las discapacidades mental y psíquica o psiquiátrica, el Código Electoral del Distrito Federal en el artículo 194 señala que las personas privadas de sus facultades mentales no tendrán acceso a las casillas electorales. La mejor forma de saber si han sido suficientes los apoyos sería mediante la opinión de los mismos discapacitados que han acudido a votar, ellos son quienes pueden evaluar si han sido suficientes los apoyos, tanto los materiales electorales como el apoyo relacionado con la atención que deben brindar los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Además, una información sumamente relevante para evaluar si las acciones emprendidas por el IEDF han tenido un buen impacto en este sector de la sociedad es saber si, en cada proceso electoral, se ha incrementado la participación de este sector, es decir, si los apoyos producidos han servido de incentivo para motivar a las personas con discapacidad para que acudan a votar. Sin embargo, como ya se ha mencionado, no se cuenta con registros ni estadísticas de participación de los ciudadanos discapacitados del Distrito Federal que han votado en las elecciones locales en estudio. Lo anterior fue descrito en los Apartados 1, 2 y 3.

Si se hubiera hecho una planeación adecuada, con una definición de objetivos, analizando las fortalezas y debilidades, así como las amenazas y oportunidades; además de formular las estrategias, metas y actividades a realizar, sería más fácil llevar a cabo una evaluación de los resultados obtenidos, de tal manera que pudiera surgir una retroalimentación que permitiera llevar a cabo las modificaciones pertinentes.

Algo indispensable que ha faltado en la organización de los apoyos que el Instituto Electoral del Distrito Federal ha proporcionado a los discapacitados para que ejerzan su derecho al voto es aplicar métodos y procedimientos administrativos adecuados para planear, programar las metas y actividades necesarias para alcanzar los objetivos definidos. En ello juega un papel sumamente importante el administrador público, ya que como sugiere Manuel Quijano, cuenta con un perfil que le permite vincular las ciencias sociales con la investigación y la administración, para analizar un fenómeno social y sugerir métodos administrativos que contribuyan a la toma de decisiones para encontrar

una solución.⁴⁴

En el apartado 3 se han planteado algunas propuestas o sugerencias concretas que podrían ayudar a tener una evaluación y una retroalimentación que derive en mejorar la organización de los apoyos para que los discapacitados puedan ejercer su derecho al voto. De tal manera, que el IEDF cumpla con organizar procesos electorales que aseguren un sufragio auténtico y efectivo para todos los ciudadanos y fomente el desarrollo de la cultura democrática en el Distrito Federal.

⁴⁴ Manual Quijano Torres, "Formación y profesionalización del administrador público", *La administración pública de México: contexto de su modernización*, México, Universidad Nacional Autónoma de México y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 1998, pp. 135-143.

Fuentes de información

Bibliografía

- Ackerman, John M., “Sociedad civil y rendición de cuentas”, *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección: Sinergia, núm. 6, 2006, pp. 251
- Baena, Guillermina, *Manual para elaborar trabajos de investigación documental*, México, Mexicanos Unidos, 1987, pp. 124.
- Becerra Chávez, Pablo Javier, “De la posrevolución a nuestros días, 1928-2003”, *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal y Universidad Autónoma Metropolitana, 2005, pp. 419.
- Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg, *La mecánica del cambio político en México: elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y arena, 2000, pp. 557.
- Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, segunda edición, pp. 214.
- Campos Covarrubias, Guillermo, “La participación ciudadana en la política pública: una reflexión ciudadana”, *La participación social: retos y perspectivas*, Serie: Organización y participación social, núm. 1, México, Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM y Plaza y Valdés, 2003, pp. 164.
- Chiavenato, Idalberto, *Introducción a la teoría general de la administración*, Colombia, McGraw-Hill, 2000, pp. 552.
- González Bárcenas, Facundo, “Partidos políticos y representación en el Distrito Federal”, *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección: Sinergia, núm. 6, 2006, pp. 251.
- Meyenberg Leycegui, Yolanda (coord.) *El dos de julio: reflexiones posteriores*, México, FLACSO, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, UAM-Iztapalapa, 2001, pp. 441.
- Nussbaum, Martha C., *Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión*, España, Paidós, 2007, pp. 447.
- Leal Ocampo, Roberto, “Derechos electorales y persona con discapacidad”, *Memorias: Participación electoral y ejercicio del voto de las personas con*

discapacidad y de los adultos mayores, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2003, pp. 93.

- Padilla R. José, *Constitución política comentada*, México, Cárdenas Editor, 2000, pp. 632.

- Patiño Camarena, Javier, *Derecho electoral mexicano*, México, Constitucionalista, 2000, sexta edición, pp. 708.

- Quijano Torres, Manuel, "Formación y profesionalización del administrador público", *La administración pública de México: contexto de su modernización*, México, Universidad Nacional Autónoma de México y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 1998, pp. 195.

- Quintana, Luis René, "Participación social y desarrollo", *La participación social: retos y perspectivas*, México, Escuela de Trabajo Social, UNAM y Plaza y Valdés, 2003, pp. 164.

- Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, México, Nueva Imagen, 2000, pp. 342.

- Sirvent Gutiérrez, Carlos, "La reforma política del Distrito Federal", *Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal*, México, Colección: Sinergia núm. 1, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, pp. 171.

- Tamayo y Tamayo, Mario, *El proceso de la investigación científica: fundamentos de investigación*, México, Limusa, 1984, pp. 127.

- Ziccardi Contigiani, Alicia, *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM y Miguel Ángel Porrúa, 1998, pp. 237.

- Ziccardi Contigiani, Alicia, "Las reformas al Gobierno del Distrito Federal", *Análisis y perspectivas de la reforma política del Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección: Sinergia No. 1, 2001, pp. 171.

Legislación

- *Código Electoral del Distrito Federal*/Instituto Electoral del Distrito Federal. México, 2000.

- *Código Electoral del Distrito Federal*/Instituto Electoral del Distrito Federal. México, 2003, segunda edición.

- *Código Electoral del Distrito Federal*/Instituto Electoral del Distrito Federal. México, 2004, tercera edición.

- *Código Electoral del Distrito Federal*/Instituto Electoral del Distrito Federal. México, 2005, cuarta edición.
- *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Porrúa, 2001.
- *Estatuto de gobierno del Distrito Federal*, México, 1999.
- *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*/Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, 17 de mayo de 2004.
- *Ley General de las Personas con Discapacidad*/Diario Oficial de la Federación, México, 10 de junio de 2005.
- *Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal*/Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, 21 de diciembre de 1995 y Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 1995.

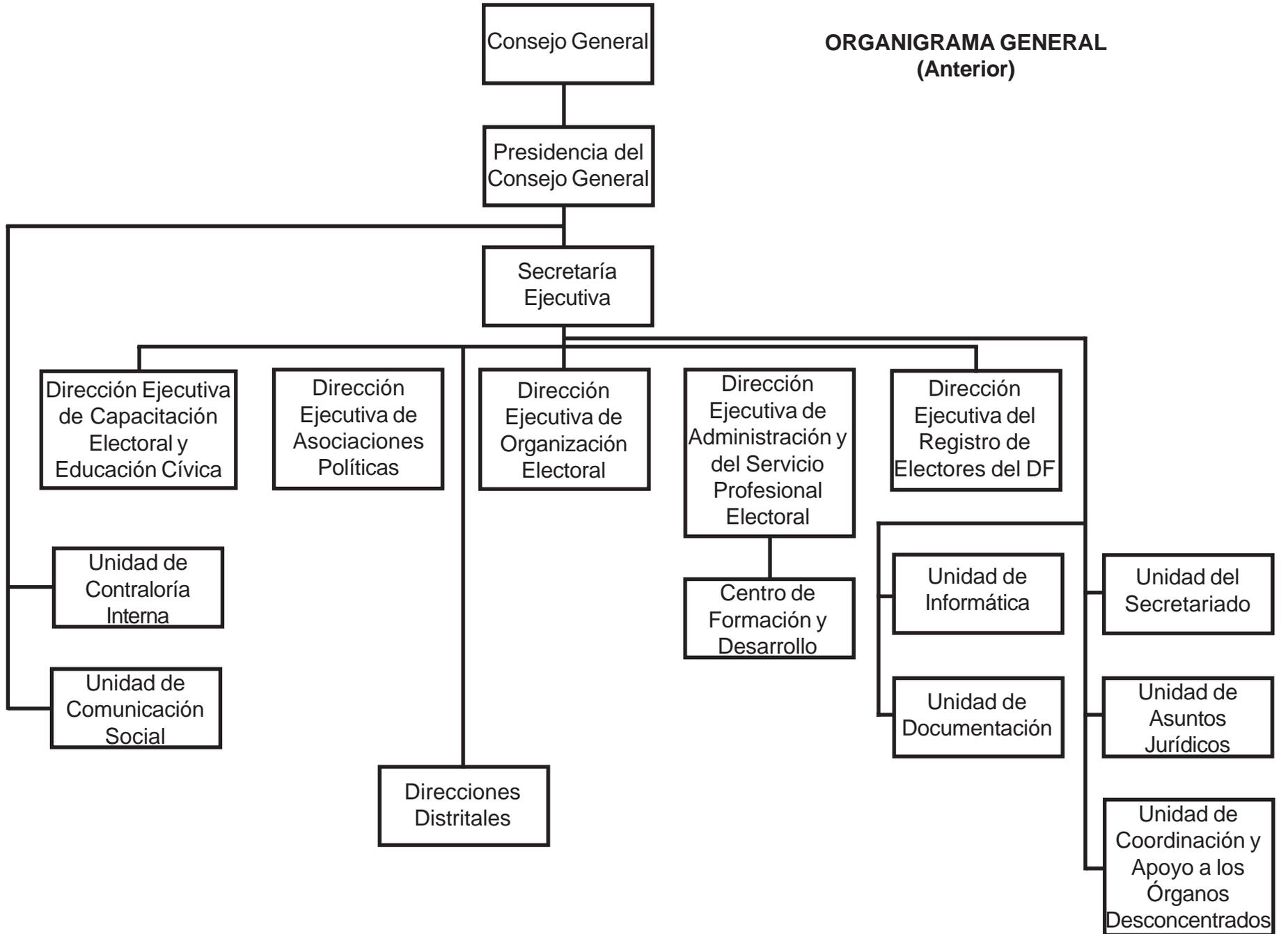
Documentación oficial

- *Informe a la ciudadanía sobre el proceso electoral local 2006*/Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2006.
- *Memoria general del proceso electoral local ordinario 2000*/Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2001.
- *Memoria participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y de los adultos mayores*/Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2003.
- *Memoria general del proceso electoral local ordinario 2003*/Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2004.
- *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009*/Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2006.
- *Políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal*/Instituto Electoral del Distrito Federal. México, 2000.
- *Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad*/Presidencia de la República. México, 1995.

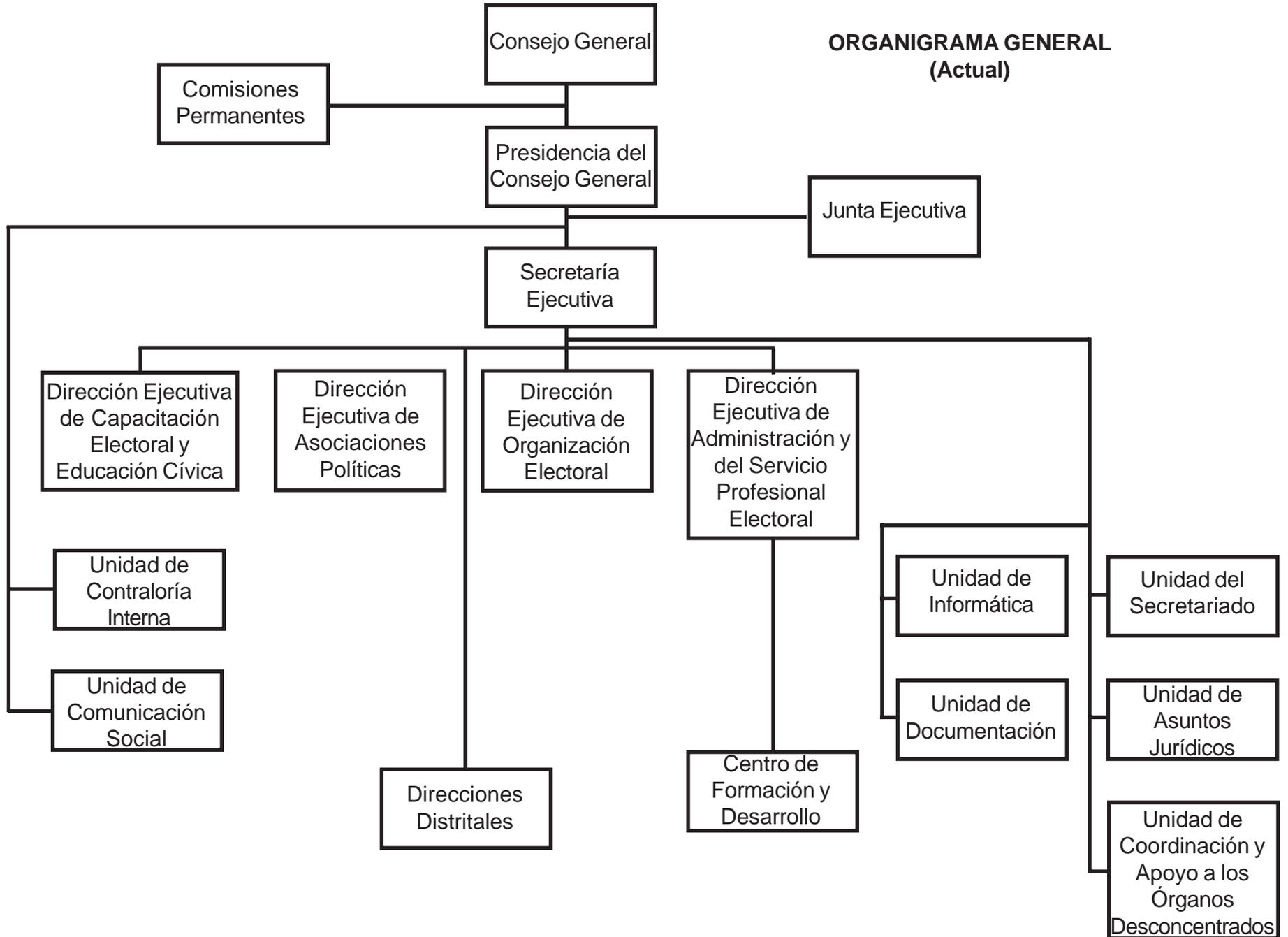
- *XII Censo General de Población y Vivienda 2000/Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 2000.*

Anexos

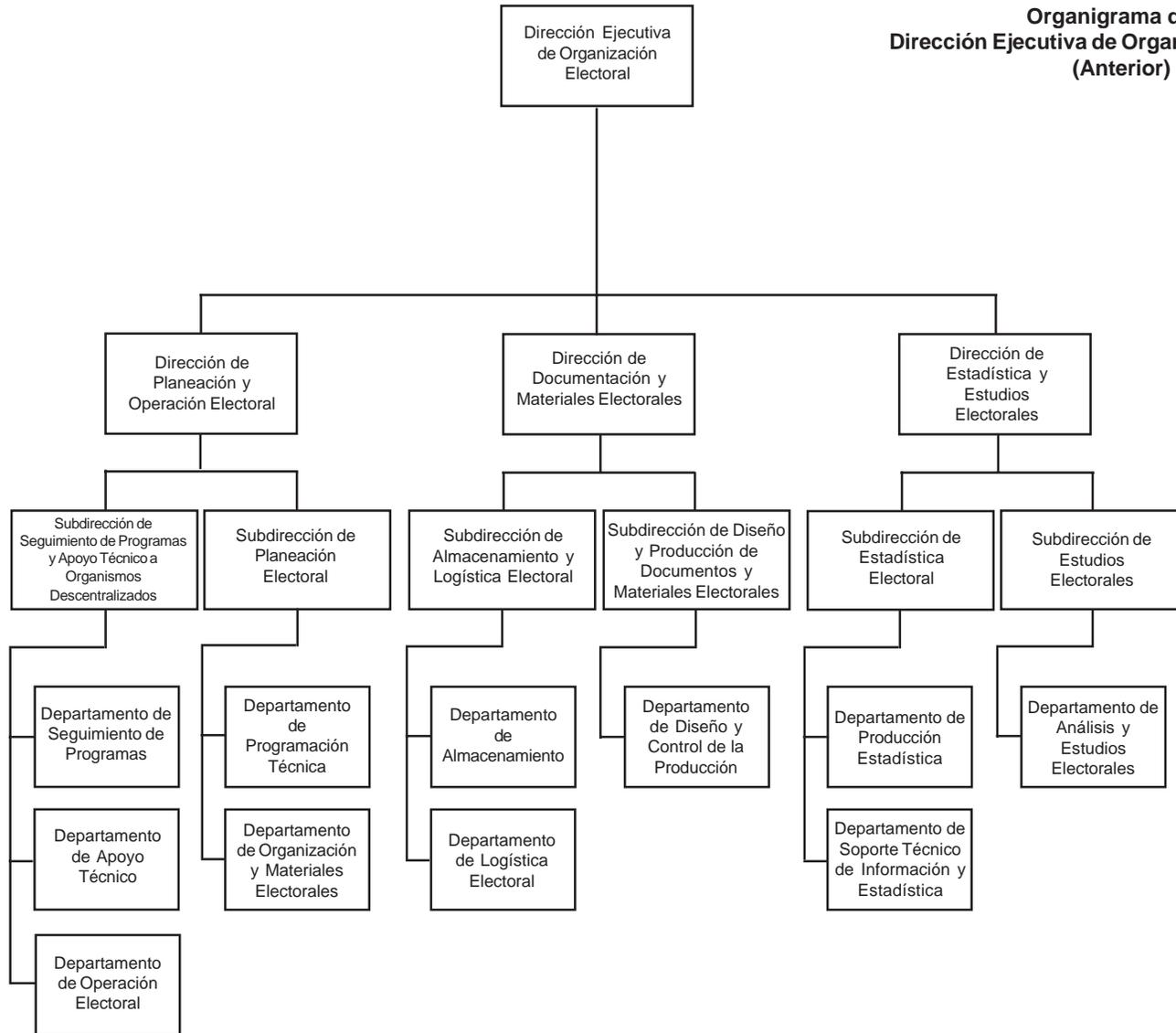
**ORGANIGRAMA GENERAL
(Anterior)**



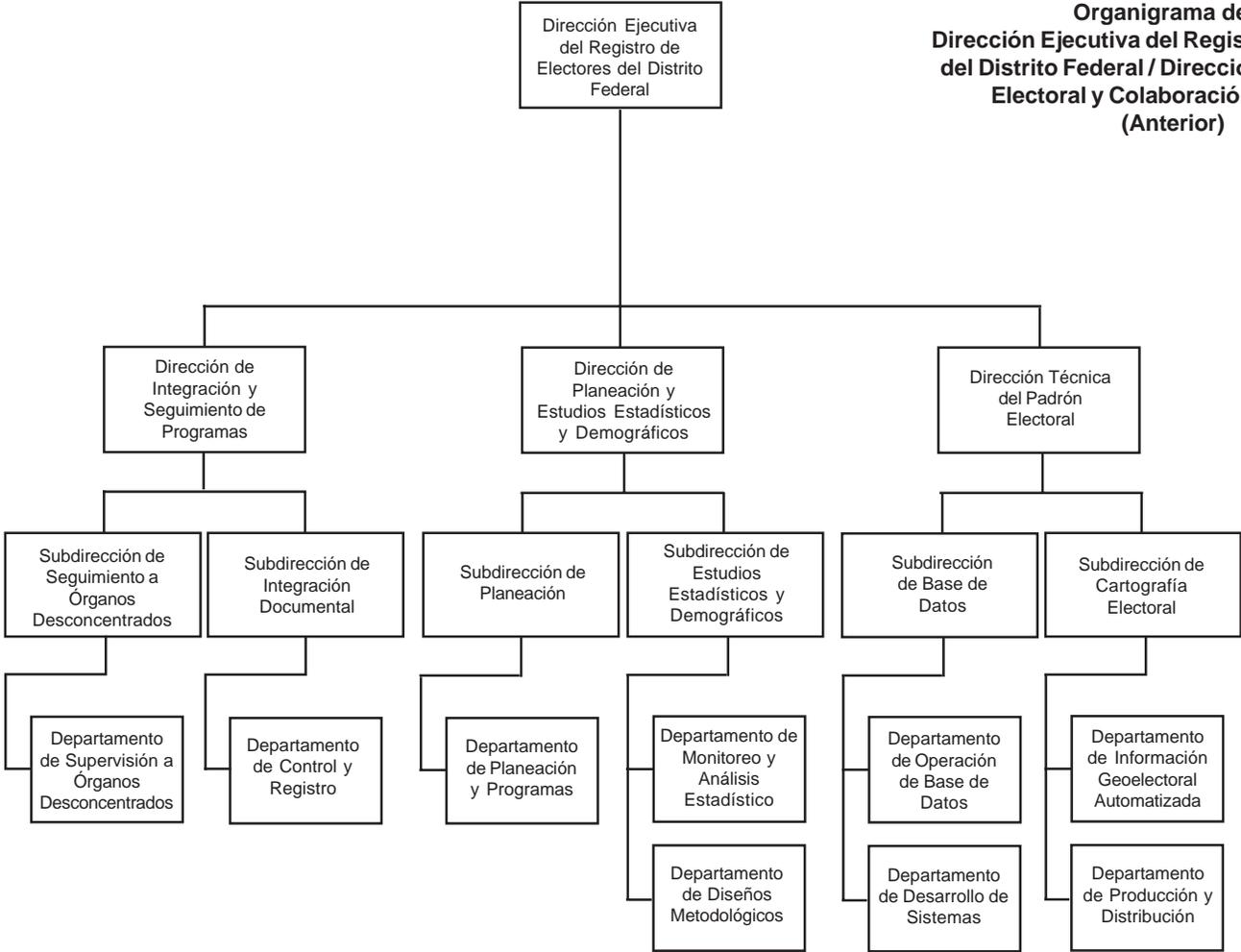
**ORGANIGRAMA GENERAL
(Actual)**



**Organigrama de la
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
(Anterior)**



**Organigrama de la
Dirección Ejecutiva del Registro de Electores
del Distrito Federal / Dirección de Geografía
Electoral y Colaboración Registral
(Anterior)**



**Organigrama de la
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
(Actual)**

